

Marzo 2010

ANAPAL

Año 14 - Nº 37

El Boletín

Agrupación Nacional de Asociaciones Provinciales de Administraciones de Loterías
con la colaboración de La Mesa de Asociaciones



SIN CONCESIONES: NO AL MERCANTIL

Informe de Actividades de La Mesa de Asociaciones desde octubre 2009

actualidad



*Entrevista al
diputado del
PP
Antonio
Gallego*

*"Los
experimentos
con
gaseosa"*

Razones para no pasarse al mercantil

*Viabilidad de un recurso de
Inconstitucionalidad a la DA-34*

*Viabilidad de un recurso civil por la pérdida
de exclusividad*

Leopoldo Tolívar



*Hacia la titulación y el
reconocimiento de la "profesión" de
Administrador*

F. García Gudiña



formación

Profesionales del **JUEGO**.com

Tu web de **RECURSOS** y **SOLUCIONES** para los profesionales de los Juegos del Estado

1 PRODUCTOS GRATUITOS

Sacar rentabilidad a Internet es más fácil que nunca. En Profesionales del Juego contamos con exclusivos servicios web, programas de combinatoria, recursos gráficos, soluciones Web para introducir tu negocio en Internet: Lotería, Peñas, programas de combinatoria y escrutinio, y una serie de carteles de promoción, **TOTALMENTE GRATUITOS**.

2 SERVICIOS PREMIUM

Esta sección incluye diversos **SERVICIOS COMERCIALES PARA EL MUNDO WEB**, y **PROGRAMAS PROFESIONALES** de combinatoria para aumentar el rendimiento de tus jugadas. Más información y más servicios para tus clientes, ¡No te quedes atrás!

3 TARIFA PLANA

Hemos creado una Tarifa Plana especializada en **PROFESIONALES DEL JUEGO**, con programas de combinatoria y gestión, boletos electrónicos que podrás incorporar en tu web, y una serie de recursos gráficos para promocionar tus productos. Abónate y da un paso adelante en las nuevas tecnologías.

4 FORMACIÓN

El **Instituto Q** es el primer centro español especializado en formación en juegos, con más 20 años de experiencia en el campo de la formación presencial en teoría, sociología comercial y combinatoria de juegos y nuevas tecnologías aplicadas.

IPAL es un instituto de formación impulsado por la Mesa de Asociaciones nacionales de Administradores de Lotería (Anapal, Fenapal y Apla). Orientado a la formación de titulares y empleados de las Administraciones de Lotería.



www.profesionalesdeljuego.com

Sumario

SUMARIO

**La Mesa de Asociaciones
continúa en lucha por
un sector profesional**

Actuaciones desde
Octubre 2009



5

**Resumen del estudio
sobre la viabilidad
de presentación de
recurso de
inconstitucionalidad
contra las D.A. 32 y 34**



14

**Razones para no cambiarse
al Mercantil**

Leopoldo Tolívar

17



**Entrevista al diputado
Antonio Gallego**

Los experimentos,
con gaseosa

26

**Lo que
dijeron, lo que
preguntamos y
nuestra opinión**

Reunión del 3-02-2010

19

**Informe sobre la viabilidad
de un recurso judicial civil
contra el Estado por la
pérdida de la exclusividad
en la comercialización de
sus juegos**

Leopoldo Tolívar
Eva M^o Menéndez
Alejandra Boto

21

Parlamento

El Senado rechaza la
moción del PP

36

A. Jurídica

¿Se podría traspasar una
administración de loterías en régimen
administrativo concesional?

¿Es más ventajoso tener una Sociedad
que ser Autónomo?

Miguel Hedilla

29



Opinión

La mirada del lotero

Pedro Lamata

34

Kiosco Virtual



38

Director: Jorge Martín Rodrigo • jorgemartin@anapal.com

Domicilio: A.N.A.P.A.L., C/ Zaratán, 7, Bjo 2 - 28037 Madrid

Tel. 91 304 05 41 - Fax 91 327 00 21

Horario de atención telefónica de lunes a jueves:

de 11,30 a 13,30 y de 17,00 a 19,00

www.anapal.com • gestion@anapal.com

Depósito Legal: M-22.423 - 1996

Imprime: Litomar29, S.L

Edición: 4.500 ejemplares



Política sin concesiones

Decíamos en el último Boletín que hemos tratado de ser escuchados durante todo este proceso reconvensor, pero sólo hemos sido oídos, porque no ha habido voluntad real de entendimiento. Decíamos también que hemos pedido documentos y papeles, y sólo hemos obtenido palabras barnizadas y excusas en este largo periodo. Hemos acudido a las comisiones, las reuniones y las mesas para construir y defender nuestros análisis, y nos han dado con una ley lesiva en plena nuca, sin debates de fondo, protegidos por la alevosía escandalosa de quienes se refugian en la fuerza del poder.

Llevamos en la calle desde noviembre del pasado año, obligados por la amenaza de las disposiciones 32 y 34, que hoy son cuchillada sangrienta en el cuerpo de los administradores. Llevamos unos meses en los medios, en la opinión pública, voceando nuestras razones con lúcido dolor. Mientras, LAE prosigue con su fría decisión, ajenos a las palabras, decididos a la política de hechos consumados, la tinta del BOE y la **política sin concesiones**.

Porque eliminar las concesiones no es una simple elección. Es una decisión ética: se escoge cambiar un modelo administrativo, eficaz y rentable, por uno mercantil que externaliza su red comercial cediéndola a empresas privadas de diversas formas con la creencia de incrementar

las ventas, pero hasta la fecha esos paradigmas no han demostrado ventajas comparativas en Europa. Se elige crear demanda, más allá de si es lícito y posible en tiempos de crisis presentar el Juego Público de forma diferente a como debiera ser concebido: juegos no ludópatas, de pago diferido y que defiendan los valores culturales y sociales de los juegos tradicionales. Se ignora nuestro modelo, eficaz en la práctica, ajustado a nuestra propia historia. Y hacer esta elección, ahora que Zapatero habla de "economía sostenible", es una cuestión ética. Más bien poco ética. Condenar a la extinción a medio plazo la profesión de administrador sin compensación alguna, como se pretende, es bastante amoral, además de ser un error económico que acabaremos pagando todos los contribuyentes.

Y la pregunta sigue resonando, excepto en las conciencias de sus maquiavélicos progenitores ¿A quién beneficia toda esta reconversión? A los loteros no; a los mixtos no por mucho tiempo, y sólo a menos del 25%; a la recaudación del estado tampoco. ¿Alguien está limpiando obstáculos para que una privatización de la red comercial pueda traducirse en las cuentas del Estado con una reducción rápida del déficit? Puede ser.

Ahora nos piden que nos paseemos voluntariamente al régimen mercantil. A los que tienen una transmisión solicitada desde el 2009 se les contesta que tendrá que ser por el nuevo régimen mercantil, aplicando efectos retroactivos. Pero que no se interprete esto como una coacción, ni lo otro como una invi-

tación al suicidio. No. La dirección sólo quiere llevar a buen puerto esta navegación tan ajetreada, tanta dilación. Las exigencias innegociables de la Dirección en el proceso van por buen camino: el borrador de contrato privado antes de fin de mes, y la Lotería Nacional por terminal para el siguiente... Política de hechos consumados.

La Mesa de Asociaciones lo ve claro. No hay voluntad alguna de escucha. Y a estas alturas sólo reclama dignidad. Nada menos... **Y en este momento ser digno e inteligente es seguir en el régimen concesional**. No escuchar cantos de sirena, y confiar en nuestros asesores cuando nos dicen que hay respuesta jurídica posible. La Mesa tratará de que toda la sensibilidad política sembrada entre nuestros representantes parlamentarios, y en los sindicatos representativos sea recogida próximamente en el **Congreso de Administradores que convocamos ya para el próximo día 18 de abril**. Será ocasión para concentrar allí a todos los que nos apoyan y mover ficha. Mientras tanto, haremos todo aquello que ayude a difundir el desprecio a nuestras razones y al lógico comportamiento político, que se resume en la elaboración de una **Ley de Juego Público consensuada, previa a todo este desatino**.

Estamos en el cuerpo a cuerpo. Se trata de la supervivencia. Si estamos unidos podemos dar batalla.

Jorge Martín Rodrigo

Director del Boletín





La Mesa de Asociaciones continua en lucha por un sector profesional

“La Mesa” es la plataforma unitaria que reúne a todas las asociaciones nacionales de administradores de la llamada Red Básica. Su unidad de acción es la consecuencia lógica de unos intereses comunes y un objetivo acordado: mantener un sector

el BOC las disposiciones adicionales 32 y 34.

Cartas: A LAE, firmada por La Mesa, solicitando audiencia a la Mesa de Asociaciones junto con los Sindicatos, preocupados por cambios que afectan al empleo. Pidiendo transparencia e información sobre los temas previstos. Al Ministerio de Economía, a Presidencia del Gobierno y todos los grupos políticos del arco parlamentario, transmitiendo la profunda preocupación sobre la falta de información real y sobre los planes sobre la red de ventas, tendentes a una privatización encubierta, etc.

2- Acciones con los Medios:

Dada la relevancia de saber transmitir nuestra problemática a los medios de comunicación, la Mesa decidió contratar a la agencia de prensa Wakaya, para agilizar y dar vigor a la labor comunicadora. En este intervalo de tiempo se han conseguido numerosas entrevistas, artículos y apariciones en los diversos medios. Se ha logrado aparecer en telediaris de máxima audiencia, y que la opinión pública comience a conocer nuestra problemática, dando a conocer el injustificable oscurantismo y la arbitrariedad de los planes de LAE. Los planes privatizadores del Mº de Hacienda mediante las disposiciones adicionales 32 y 34 son ya conocidos por la mayoría de la opinión pública, a pesar de los desmentidos verbales, nunca por escrito.

El resumen de acciones de comunicación en medios es el siguiente:

Empresa: Wakaya Comunicación

Las acciones de comunicación de Wakaya se han realizado para obtener un impacto significativo en los medios de todo lo referente a la privatización de la lotería.

En total, se han recogido 157 noticias en prensa escrita y páginas webs y 89 impactos en radio y televisión, en el periodo comprendido entre octubre y enero. A continuación, adjunto televisiones y radios y número de noticias recogidas:

- Antena 3.... 3
- Cadena Ser.... 4
- Canal 9.... 1
- Canal Sur....5
- Cope....2
- Cuatro....3
- ETB 2....4
- Onda Cero....8
- Onda Madrid....9
- Punto radio....6
- Radio Intereconomía....6
- RNE 1....1
- RNE 5....2
- Tele 5....8
- Telemadrid....17
- Televisión de Galicia....3
- TVE 1....3



profesional del juego público eficaz y crecientemente rentable, frente a las tentaciones de privatización y maquinización que amenazan al colectivo, junto con la defensa a ultranza de la Lotería Nacional de billetes, juego principal de la recaudación del actual LAE.

Lo que hemos hecho

Actuaciones desde octubre hasta el 31 de diciembre 2009

La mesa se mueve, y ha trabajado en este tiempo actuando en diferentes áreas:

1- Acciones con Sindicatos:

Ruedas de prensa: El día 6-10-09, a la semana de salir publicadas en



los que se ha recogido el tema son de diversa naturaleza, aunque el promedio general de mayor relevancia es en prensa local y radio. Además, el contacto con los periodistas que han llevado la noticia ha sido continuo, informándoles de cada dato que necesitaban y facilitando el contacto con las personas de ANAPAL, FENAPAL y APLA que han actuado como portavoces ante los medios.

En enero, se entregó un exhaustivo clipping con todas las noticias publicadas sobre la privatización de la Lotería.

En los meses sucesivos, WAKAYA se encargará de cubrir las diferentes asambleas que las asociaciones van a realizar alrededor de toda España, informando mediante notas de prensa a los medios locales y organizando entrevistas.

3- Acciones con Grupos Parlamentarios:

Se mandaron peticiones de reunión a todos los grupos del arco parlamentario. En un primer momento la respuesta fue el silencio, creemos que debido al enorme desconocimiento que sobre nuestra problemática tienen los políticos. Sólo a través de contactos personales se consiguieron reuniones con el Grupo Socialista del senado, el Grupo Popular de Congreso y Senado, y los de UP y D, CIU e IU del Congreso. Los de PNV y CC rehusaron los contactos, probablemente a causa de sus pactos con el Gobierno. Todos los

grupos contactados se mostraron receptivos. Todos reconocieron su falta de información sobre el Juego en general y los Juegos del Estado en particular.

Para subsanar esta desinformación, a todos los grupos parlamentarios se les entregó un dossier, realizado por Foro Alea, con amplia información sobre la situación de los Juegos del Estado. Con todos nos hemos brindado a argumentar, a explicar y defender cada una de las tesis que les planteamos. Y todos, finalmente, vieron la dificultad de lograr algo concreto a causa de la aritmética parlamentaria, y la negatividad del PSOE en este tema.

4-Acciones cívicas en la calle:

Se llegó a su planteamiento como conclusión de los contactos políticos previos. Los parlamentarios nos dijeron que sin sensibilizar a la opinión pública, único mecanismo de percutir sobre la política del PSOE en este tema, iba ser imposible lograr nuestros objetivos: la paralización de las disposiciones 32 y 34 y la elaboración previa a todo cambio de una Ley de Juego Público.

La primera fue la Concentración, el día de la Presentación de la Publicidad de Navidad y de El Niño, el día 11 de noviembre, de unas 250 personas. La segunda, a la que asistieron 500 administradores, fue la Concentración a las puertas del Ministerio de Economía y Hacienda el pasado día 9 de diciembre. En ésta se presentaron

unos 300 escritos en el registro del Ministerio solicitando la paralización de las famosas disposiciones y la elaboración previa de una Ley de Juego Público. Ambas consiguieron una gran repercusión mediática, más allá del número de

asistentes, que no es despreciable dada la época del año, clave para las ventas de todos. Con esfuerzo de muchos compañeros se consiguió trasladar nuestro problema hasta el último rincón de nuestra geografía.

No se llegó a la comentada huelga debido a la dificultad de garantizar precisamente un seguimiento masivo en esas fechas, lo que podía suponer la aplicación del Régimen Sancionador vigente, que no permite estas acciones. Si se vuelve a presentar la necesidad y oportunidad de una acción de ese tipo, que nadie dude que siendo mayoritaria no permitiría en la práctica la aplicación de dichas sanciones. En todo caso, no se trasladó ninguna imagen negativa a la opinión pública en esas especialísimas fechas para todos, y el lotero mostró su responsabilidad.

5-Campaña informativa con las Administraciones de Loterías:

Se ha realizado a través del envío de cartas, correos, panfletos y Carteles.

Muchos compañeros han tenido y tienen colgados los carteles de "No a la privatización" en sus establecimientos y en "defensa del Juego Público", su otro lema. También muchos compañeros han repartido octavillas informativas en sus Administraciones. Esta labor de concienciación boca a boca es fundamental para difundir la simpatía a nuestra causa, y desde aquí, sinceramente, gracias a todos los que habéis colaborado.





6-Campaña décimo patrimonio cultural:

Es importante conocer que si el décimo sale por terminal corre un grave peligro; no es muy difícil entenderlo. No será en un año, ni en dos. Pero poco a poco se irá deteriorando su imagen al convertir la Lotería en ticket de terminal. Obligando al cliente a compararlo con los otros juegos de terminal, perderá su solidez, haciéndose uno más de los juegos con bote. La lotería Nacional no se diseñó para esto.

Cuando nos digan que por un euro se pueden conseguir tres o diez millones en La Primitiva, y que con la Lotería sólo pueden sacar 3 millones por seis euros, ¿qué les contestaremos? ¿Qué la Lotería da el 70% en premios y el euromillón el 50%?. ¿O que para la fracción especial juegan con probabilidad de 1 contra 10.000.000, en la primitiva 1 contra 14.000.000 y en el euromillón 1 contra 74.000.000? Son razones demasiado complejas, análisis demasiado depurados. Por esto, para salvaguardar el décimo, estamos recogiendo firmas para que sea declarado Patrimonio Cultural. Ya tenemos más de 100.000 firmas. Y hay firmas de personajes muy relevantes que pueden generar mimetismo en otras personas. Es importante aumentar esa cifra desde todos los puntos de venta.

7- La web salvemoseljuego-publico.com:

La creación de esta página web ha servido para extender el mensaje de simpatía hacia los juegos de Estado, los juegos públicos, una forma irrenunciable de financiación. Desde la web se enviaron más de 4.700 cartas electrónicas al Presidente del Gobierno, al Ministerio de Hacienda y a los Grupos Parlamentarios pi-

diendo la paralización de la 32 y 34 y la elaboración de una Ley de Juego Público. Y todo esto en apenas dos semanas, debido a la urgencia de los acontecimientos.



Lo que podemos hacer

La Dirección tiene el BOE, nosotros la razón.

Nada está definitivamente perdido. Todavía podemos pelear, por nuestra profesión y por el modelo de Juegos del Estado que representa. El más productivo para el tesoro, para nuestros ciudadanos, de todos los de la UE. Y podemos hacerlo, no porque sea fácil ganar, sino porque tenemos la razón. Ellos tienen el BOE, nosotros tenemos argumentos y análisis que hemos expuesto continuamente.

Para ganar, lo primero es no rendirse: **no renunciar a nuestra profesión, no renunciar, por tanto, a nuestra Concesión Administrativa.**

Hemos pedido la asesoría de diversos abogados, y todos dijeron lo mismo: **Manteneos en la concesión.** La indefensión en el contrato

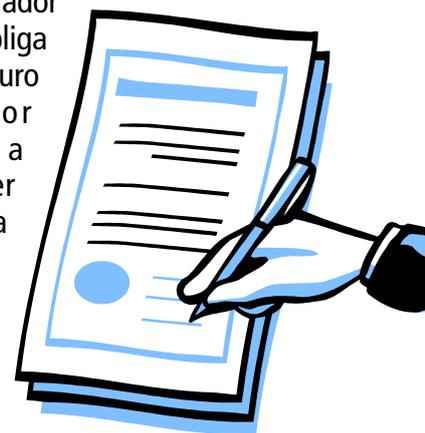
mercantil es mucho mayor.

La concesión Administrativa es la misma para todo el colectivo, el contrato privado no tiene por qué serlo. La concesión es un compromiso entre el titular y la Administración del Estado. Los gobiernos cambian, la Administración permanece. Somos un instrumento recaudador del Estado.

El Contrato privado se firma con el representante del Operador, por el derecho civil.

El contrato privado que se firme hoy, tampoco tiene que ser el mismo que el que se firme dentro de un año. Ni el que firma en representación del Operador hoy, obliga a un futuro Operador diferente a mantener mañana lo pactado.

Avalan esta opinión los documentos de los Asesores Jurídicos de las tres Asociaciones que constituyen la Mesa. Debéis conocer que los Asesores de las tres Asociaciones que integran la Mesa, **ANAPAL**, Fenapal y APLA, por separado, llegaron a la misma conclusión: **lo primero, no hay que renunciar a la concesión administrativa**



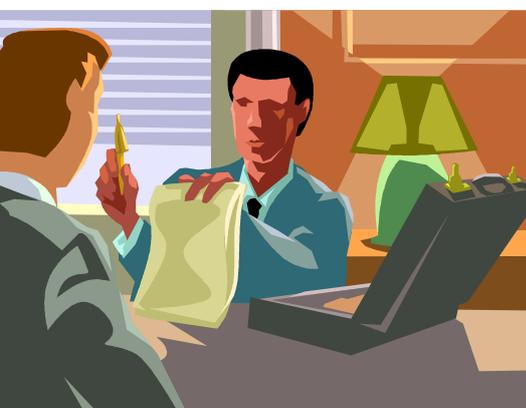


¿Qué más podemos hacer?

- Se está valorando la presentación de un recurso de inconstitucionalidad:

Nos hacemos estas preguntas:

¿Se puede modificar una Renta Pública, la forma de obtenerla, sin un estudio previo que garantice que esa Renta no va a ser perjudicada?



¿Dónde están los estudios de mercado que demuestren que el modelo privado y no especializado es más rentable que el modelo público especializado?

¿Por qué con otras rentas y monopolios fiscales como Tabacos e Hidrocarburos se recurrieron a sendas leyes específicas, y aquí, con lo nuestro, con lo de todos, pretenden zanjarlo con 29 líneas de dos disposiciones adicionales?

Al Parlamento se vendió como un pequeño reajuste por la Ley 30/2007, pero es una acción de profundo calado.

- **Presentación por cada administrador de un recurso contencioso-administrativo.**

Hay razones de peso. Si la Lotería sale por terminal, 1000 administraciones tendrán que cerrar el primer año aproximadamente, según nues-

tros cálculos. La lotería es el 60% promedio de nuestra venta anual. Si los 5400 millones/año de venta se reparten entre 10.500 puntos de venta, en vez de entre los 4000 de ahora, para los 1000 administradores que están en la parte baja del ranking, los que menos venden, lo más probable es que se vean obligados al cierre.

Pero si eso desgraciadamente ocurre, tiene que quedarles claro a los promotores de la idea de que estos cambios no pueden salirle gratis al Estado. Desde la concesión administrativa, y por respeto a nuestros derechos, **reclamaremos por la vía contencioso-administrativa.** Así lo sugiere el estudio realizado por el catedrático de Derecho administrativo de la Universidad de Oviedo D. Leopoldo Tolivar Alas. Y así nos lo han refrendado otros juristas de prestigio (desequilibrio económico-financiero de la concesión administrativa).

La aparición de la Lotería por el terminal, la salida (¿) de los tradicionales productos LAE por los nuevos canales interactivos o la saturación de puntos de diversas zonas (sobresaturación), pueden ser elementos para solicitar el amparo de la vía contencioso-administrativa.

¿Qué proponemos?

- **Una Ley de Juego Público previa:**

Está en proceso de desarrollo un borrador/proyecto de Ley de Juego Público. Proyecto en el que participan la Universidad de Oviedo, los representantes de los Agentes Sociales, Foro Alea y la Mesa de Asociaciones. Estudios de Leopoldo Tolívar, por encargo de Foro Alea, en colaboración

con la Universidad de Oviedo, se están acelerando para poder ofrecer una alternativa racional a los partidos políticos.

- **¿Qué instrumentos tenemos para impulsar el proceso?**

La Mesa de Asociaciones cuenta con el apoyo de **Foro Alea** que elaboró y financió toda la documentación y estudios económicos y de mercado realizados para la Mesa de Asociaciones, y los informes que se entregaron a todos los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado.

Asimismo, Foro Alea financió los diferentes estudios jurídicos que se presentaron desde la primera Convención de Administraciones de Lotería, de 29 de marzo de 2009, hasta los últimos estudios elaborados para presentar en el Congreso y Senado, a raíz de la aprobación de las disposiciones 32 y 34. Todos



estos trabajos jurídicos están elaborados por la Fundación Universidad Oviedo, dirigida por el catedrático en derecho administrativo D. Leopoldo Tolivar, en el marco de colaboración e investigación que la Fundación Universidad Oviedo mantiene con Foro Alea para contribuir a la renovación legislativa de los juegos públicos en España y en Europa. Sin un gabinete de estudios y análisis parece difícil luchar frente a los intereses particu-



Innovación®

en panelados, s.l

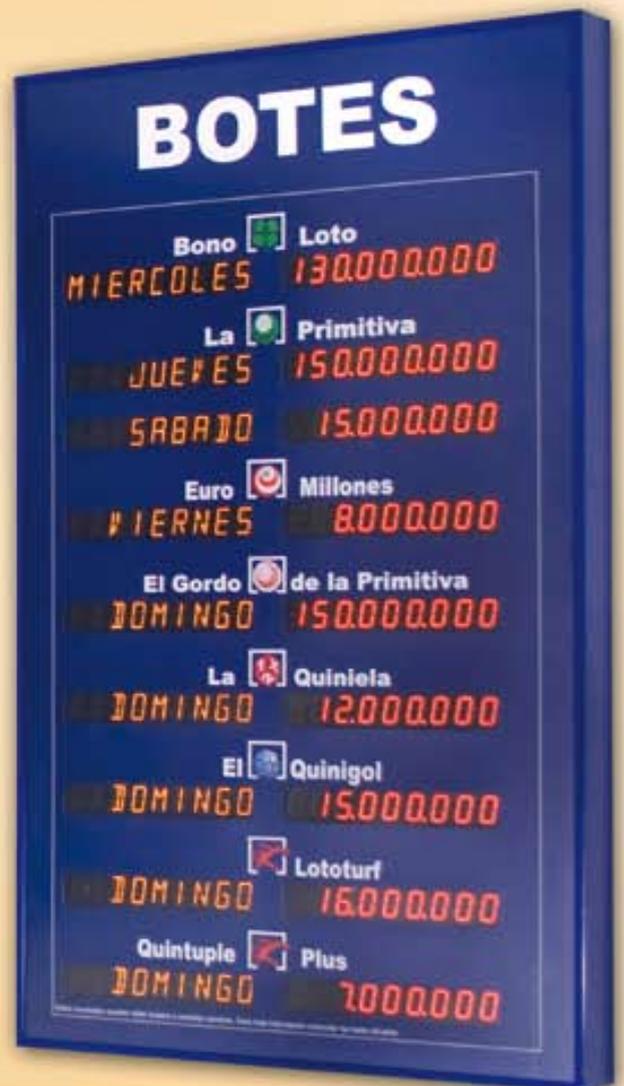
ponemos a tu alcance más de 1000 artículos

CARTELES ELECTRÓNICOS

Sin instalación, sin errores, sin cables, sin problemas...

!!! SIN INTERESES !!!

Sólo desde **55,56 €** al mes (c/ud.)



¡Introducción de datos mediante Bluetooth®!

Más información en www.grupo-jcm.com o en el teléfono 902 457 891

Innovación en Panelados, S.L.

Oficina Central: Polígono Industrial Bulilla, C/ Desviradores 16 - 03400 Villena (Alicante)

Exposición y Venta: C/ Ardemans 66, 28028 Madrid - Telf. 91 356 67 48





lares de muchos grupos de presión interesados.

☞ Tenemos a favor lo que ya hemos conseguido:

- Sensibilizar a la opinión pública:

Por lo menos ya saben que hay conflicto. Que el modelo actual, que tan buenos resultados ha obtenido, pretende ser sustituido por otro que produce cuatro veces menos.

- Concienciar a una parte importante del Colectivo:

Todavía muchos compañeros andan despistados. Unos porque quieren creer que todo lo que proviene de la Dirección debe ser bueno. Otros porque se les ha desorientado desde las asociaciones minoritarias que abogan por decir que sí a todo lo que propone la Dirección.

Reflexionemos un segundo: si la propuesta fuera buena y transparente nos la habrían dado, hace dos años, por escrito, con todo lujo de detalles, con estudios y argumentos a favor. No lo han hecho, han buscado "colarla" sigilosamente.

- Preocupar a la Dirección de LAE y al Ministerio:

Se suponía que éramos un colectivo apático, fácil de manejar. No se esperaban la respuesta conjunta. No se esperaban la unidad de las tres asociaciones representativas. La Mesa tiene la fuerza de más de 2000 afiliados. El 50 % del colectivo.

Frente a esta "propuesta de desaparición de nuestra profesión", de este colectivo que somos la red comercial especializada más eficiente de la UE, nueve veces más que cualquier red-mixta no especializada, como la que pretenden que pasemos a formar todos, hemos levantado una bandera de engagement: la profesionalización.

- Que nos recibieran y escucharan todos los Grupos Parlamentarios:

Con la excepción de PNV y CC, hemos trasladado nuestra problemática, desconocida para ellos, a los políticos. La reacción está aún por ver. La digestión es complicada.

- El Apoyo del Grupo Parlamentario Popular:

En estos momentos podemos afirmar que están estudiando la viabilidad del Recurso de Inconstitucionalidad que les hemos presentado, y existe una vía fluida de colaboración para apoyar públicamente nuestras reivindicaciones.



do PSOE, no tenían ni idea clara de lo que votaban en la 32 y 34.

Se ha presentado como un reajuste "técnico", cuando lo que esconde es un cambio de modelo de lo público a lo privado. De vertebrarse alrededor de una red especializada (los administradores de Loterías son el 83% de la producción LAE), a hacerlo a través de una red externa privada y mixta, con el apoyo de nuevos canales de comercialización. Sin embargo, se ha presentado en 29 líneas de dos disposiciones adicionales. Lo demás son palabras, que hoy digo y mañana retiro. Estos son los hechos.

A nosotros, ni un solo papel desde octubre de 2007. (Recuérdese la Carta de "claridad y transparencia"). No hubo Proyecto por escrito de qué modelo se pretendía, ni en el 2007, ni en el 2008, ni en el 2009. Solo vaguedades como "que querían optimizar el sistema", que querían converger con Europa "que había que protegerse de los nuevos operadores"... Efectivamente, el sistema puede ser optimizado. Desde la estructura de Dirección, las conexiones con STL, las Delegaciones Comerciales, la propia gestión contable, el empleo de los recursos disponibles... Pero, ¡qué casualidad!, la 32 y 34 hablan de optimizar sólo lo que mejor funciona: la red comercial.

A funcionarios y contratados, salvo la cúpula –los directores-, se les ha mantenido en la inopia. Hoy siguen sin saber qué va a ser de ellos. No se ha definido la supuesta separación entre Regulador y Operador. No se ha definido el papel de los delegados en la futura estructura. Ni si el papel de STL va a ser de protagonista o de secundario



☞ ¿Como ha reaccionado la dirección de LAE?

La estrategia de la Dirección de LAE:

1.- La desinformación:

Los grupos Parlamentarios, inclui-

Selladora de billetes

Soluciones
profesionales
para su
empresa

Duplicadoras Digitales
Impresión de Participaciones
Contadoras de Billetes y Décimos
Detector de Billetes Falsos
Perforadoras
Fotocopiadoras
Impresoras
Fax



Ibérica de Duplicadoras, S.L.

Avda. Virgen del carmen, 1 - 28033 Madrid

Tel.: 91 381 54 52 - Fax: 91 381 57 93

www.ibericadeduplicadoras.com - info@ibericadeduplicadoras.com

Solicitud de afiliación a ANAPAL

Si en tu provincia existe asociación miembro de ANAPAL la cursaremos a la misma. Si no existe, o no pertenece a ANAPAL, te afiliaremos directamente.

D^a/D

Nº DNI

Admón. loterías nº de provincia de

Domicilio de Admón CP

Tfno. Fax Móvil E-mail

Nº cuenta corriente (para pago cuota) – 20 dígitos -

Fecha

FIRMA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, consiento que mis datos sean incorporados a un fichero responsabilidad de Agrupación Nacional de Asociaciones Provinciales de Administraciones de Loterías y que sean tratados con la finalidad de mantener, desarrollar y controlar la relación contractual que nos une.

Asimismo declaro haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndome a Agrupación Nacional de Asociaciones Provinciales de Administraciones de Loterías en la calle Zaratán, nº 7 Bj. 2, 28037 Madrid; o bien remitiendo un mensaje a la dirección de correo electrónico: gestion@anapal.com

ANTE LAS DEVOLUCIONES DE CORREO QUE SE PRODUCEN EN CADA NUMERO DEL BOLETIN, ANAPAL INFORMA QUE:

"Es imprescindible tener instalado un correo perfectamente visible para recibir la correspondencia, donde figure con claridad el piso y la letra; siendo conveniente que figure nombre y apellidos de los residentes en la vivienda o denominación social en caso de ser persona jurídica".

En caso contrario Correos no se responsabiliza de la entrega.

AVISO: Todo aquel asociado que necesite un documento de ANAPAL por correo, así como los no afiliados hojas de afiliación, pueden pedirlo al gestor de correos ANAPAL a través del teléfono 91-812.17.35 o al 663.96.56.49 (dirigirse a Antonio Rodríguez).



2.- El divide y vencerás:

Mixtos contra loteros, loteros contra loteros, (Agalae y Pidal frente a Mesa de Asociaciones). Los que quieren vender o traspasar, frente a los que no quieren, etc. etc.

De momento, parece que las solicitudes de transmisión inter-vivos, si se aceptan, serán por el contrato privado. Así piensan capturar a 200, más unos 300 que quieran vender o traspasar. Así van creado una grieta real en la unidad del colectivo.

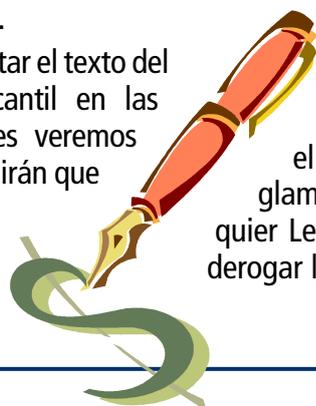
Obviamente creen tener garantizados a los mixtos, ya que si no firman no hay lotería por terminal. Y desde Fenamix se lleva alentando desde 1994, con aquello de que "todos venderían lotería"... Es útil a la Dirección cualquier ataque a la Mesa de Asociaciones, calificándonos como "esos guerrilleros que se oponen a la modernidad".

También siembran divergencias entre sus representantes sindicales (CGT frente a CCOO). Se le niega el pan y la sal a CGT, que se muestra crítica con la política del DG, y se pone alfombra roja al representante de Comisiones, que en sus circulares internas también ataca a la "minoritaria Mesa de Asociaciones"... (no debe estar bien informado).

3.- Política de hechos consumados:

El 3 de Febrero, reunión para que los dóciles, Fenamix, Agalae y Pidal aportaran su propuesta de clausulado para el nuevo "contrato privado". La Dirección no aportó -como siempre-, su propio borrador, el bástico para discutir algo.

En Marzo deberá estar el texto del contrato privado-mercantil en las Delegaciones (entonces veremos lo que plantean, pero dirán que son las propuestas de la red comercial recogidas y ordenadas).

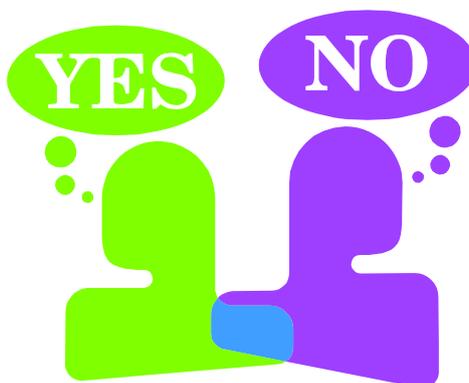


En Abril se pretende sacar la Lotería Nacional por terminal.

Las solicitudes de transmisión inter-vivos, del último trimestre, paralizadas. Parece que se van a desbloquear, siempre que se pase por el contrato mercantil. En los aspectos reales se opta, no se consulta.

4.- La ambigüedad.

La D.A. 34 es concreta en cuanto a que, a largo plazo, desaparecen las concesiones administrativas y toda la comercialización se registrará por el Derecho Privado. Es concreta en cuanto a dar dos años de plazo



para pasar de la concesión al contrato privado. Pero es ambigua en cuanto al "respeto a los Derechos Adquiridos". Porque, ¿cuáles son nuestros derechos adquiridos? ¿La exclusividad en la venta de la Lotería Nacional? ¿Las distancias, la no saturación de zonas? ¿La sucesión en la concesión Administrativa?

Es ambigua en cuanto a qué procedimientos y canales van a utilizar para comercializar los juegos. Es ambigua en cuanto a definir red externa, y por contraposición no definir la red interna.

Es ambigua al no citar el preceptivo desarrollo reglamentario que conlleva cualquier Ley. Es ambigua en cuanto a derogar la Ley 50/1998 y no hacerlo

con el Decreto de 23 de Marzo de 1956.

¿Cuál es el ámbito normativo por el que se regularán los contratos? ¿Cuál la denominación de estos nuevos titulares? ¿El ámbito regulador de los Administradores de Loterías será el decreto del 56, la Instrucción General de Loterías?

Si es así, en él se reconoce nuestra exclusividad en la venta de Lotería Nacional.

La 34 es en cambio muy clara en cuanto permite a la dirección de LAE, "con respeto a los principios de publicidad y concurrencia, establecer, según proceda, mediante resolución o contrato, cualquier aspecto... relativo a la organización y explotación comercial de los juegos". Es decir, faculta literalmente a la dirección de LAE para contratar con cualquier gran compañía, nacional o multinacional, la comercialización de juegos del Estado. ¿El único freno a esta posibilidad? Que se mantengan las concesiones y que los Administradores puedan demandar económicamente al Estado.

¿Estará aquí la única razón de fondo de querer imponer un contrato privado, cuya necesidad han sido incapaces de justificar, cambiando sucesivamente de argumento: primero Europa, luego la Ley 30/2007.... y, lo último un dictamen o varios, del Consejo de Estado que nadie conoce?

 **¿Como creemos que debemos responder desde la Mesa?**

Nuestra estrategia
Informar

Informar a propios y extraños, sobre todo lo que afecta a LAE, a la Red Comercial.



Y a la Renta Pública que recaudamos para todos los españoles.

Que la opinión pública, los representantes políticos y los agentes sociales puedan asumir opinión y criterio fundado sobre estos temas. En un momento de reconversión del sector la información es más vital que nunca.

Asesorar

A nuestros compañeros, desde los documentos aportados por los asesores Jurídicos y económicos, sobre qué pasos debemos dar frente a cada "hecho consumado" que plante



la Dirección de LAE. O previamente, para impedir que se den.

Que todos sepamos cómo reaccionar ante las ofertas de la Dirección. Que en esencia debe ser:

1- Mantenerse en la concesión administrativa.

2- Presentar un contencioso-administrativo si sale la lotería por terminal, si se multiplican los

puntos de venta o se sobresaturan zonas; si se recurre a nuevos canales de comercialización, rompiendo el equilibrio económico de la concesión.

Formar

Fomentar y defender la "especialización" como criterio de mayor productividad para cada uno y para el sistema. Sabemos, porque los datos lo demuestran, que la especialización es la clave del éxito de nuestra red.

Asistir y apoyar los cursos de formación. Insistir en la capacitación profesional de empleados y titulares. Se han impartido ya algunos y se van a impartir más.

Actuar

Plantear las acciones individuales o/ y colectivas que se consideren necesarias por parte de la mayoría de nuestro compañeros.

Ante una situación crítica hay que aguzar el ingenio y el compromiso. El que tenga algo que aportar que lo aporte. Hay que tocar todos los palos.

Hay que Informar desde nuestros puntos de venta a la gente. Hay que Informar a los medios, trabajar con los Grupos Parlamentarios.

Si hay que movilizarse, es la hora.

Dar Alternativas

Proponer alternativas, desde la unidad y desde la responsabilidad. Y la primera es esta:

Un congreso del próximo 18 de abril, debe convertirse en una movilización masiva de TODOS los Administradores de España para:

- Presentar su programa de futuro. Un proyecto sólido.

- Demostrar la fuerza que tenemos con el apoyo de partidos parlamentarios, los sindicatos y los medios de comunicación

De esta forma romperemos el discurso actual de la Dirección de LAE y su política, que nos concibe y quiere presentar a la sociedad como un colectivo de privilegiados, dividido, inútil y, por tanto, a extinguir.

La consigna es: **"TODOS LOS ADMINISTRADORES A MADRID EL 18 DE ABRIL. Por tu dignidad, por tu futuro, por el de tus hijos"**

LA MESA DE ASOCIACIONES



Un poco de Humor



Resumen del Estudio de D. Leopoldo Tolívar sobre la viabilidad de presentación de un recurso de inconstitucionalidad de las D. A.-32 y 34 de la LP para 2010

Leopoldo Tolívar Alas catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Oviedo, en el marco del contrato existente entre FORO ALEA y la Fundación Universidad de Oviedo, ha remitido un informe sobre la viabilidad y posible argumentación de un recurso de inconstitucionalidad frente a algunos de los contenidos de las Disposiciones Adicionales 32ª y 34ª de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

La extensión del informe y la jerga jurídica propia aconseja que, para compartirlo con todos los lectores de este Boletín, traduzcamos simplemente sus puntos esenciales, sin copiar su contenido exacto

El catedrático plantea 5 fundamentos o enfoques en los que puede basarse el recurso de inconstitucionalidad:

1º. La arbitrariedad del poder público, particularmente del Legislativo (el principio de interdicción de arbitrariedad de los poderes públicos).

Tolivar señala que para señalar una Ley como arbitraria (en el sentido de que perjudique el bien público) el TC distingue entre "arbitrariedad" y el "libre arbitrio" (sobre todo del legislador). Y el mismo TC afirma que *"quien alegue arbitrariedad se halla obligado a razonarla con detalle y ofrecer una demostración que en principio sea convincente"* o, en todo caso, *"establecer que carece de toda explicación ra-*

cional" (¿podría caber aquí una Ley que permite modificar una renta pública sin una Ley?). Tolivar también señala que podrá fundamentarse por *"desigualdad irrazonable"* con la regulación legal de otros sectores similares, por ejemplo los estancos. Aunque Tolivar señala la laxitud con la que el TC trata estos temas.

2º. Retroactividad y principio de confianza legítima.

Aquí Tolívar destaca que un cambio de una Ley no puede dañar económicamente al ciudadano, pues el ciudadano que actúa conforme a la Ley debe tener la seguridad de que un cambio de Ley no le perjudique.

Tolivar si observa aquí una quiebra del principio de legítima confianza, ya que, sin ningún condicionante externo (los argumentos de la Ministra y del D. General los considera frágiles e indebidos) las Administraciones de Lotería se encuentran ante una actuación legislativa *"no previsible razonablemente"*, dañando la confianza en la que se ha desarrollado su actividad económica. Y lo califica de *"una actuación radical, desmedida y desproporcionada"*, ya que (pese a los dos años para pensarse el dejar la concesión) *se cambia frontalmente el régimen concesional y el monopolio estatal*, con perjuicio no sólo para el interés de las Administraciones, si no también para el bien público (¿?) Por último, señala Tolivar que *estos criterios deben conectarse al recurso de inconstitucionalidad.*

Pueden valorarse también los

argumentos que nos da la Ley del Tabaco del PP, donde se afirma y legisla la necesidad de que el Estado controle el comercio minorista para no facilitar su control por "oligopolios". Y esta Ley, elaborada por el PP en su tiempo, sentaba y sienta un precedente de confianza en los Administradores de Lotería y en la sociedad en general.

3º. La Defensa de los Intereses Generales.

Aquí Tolívar señala que *la Constitución no sólo impone a la Administración Pública el servicio a los intereses generales, sino que afecta a otros Poderes el sometimiento de toda la riqueza del país, pública o privada al interés general.* (Artículo 128.1 de la Constitución). Aparentemente tiene un peso suficiente para impulsar el recurso.

Tolivar señala aquí que el artículo 128 citado reconoce la iniciativa pública en la actividad económica, y la reserva al sector público, incluso en régimen de monopolio, de recursos y servicios esenciales. Y utiliza un término que puede ser acuñado provechosamente, "juego saludable", redistribuidor de riqueza y fuente inagotable de recursos públicos. Y recomienda que en este punto debiera dedicarse una amplia "reflexión" en el tex-



Leopoldo Tolívar Alas



to del recurso. Pero claro, siempre con una documentación económica fehaciente.

Es decir, Tolivar admite que no podemos llegar más que a una reflexión, muy documentada, para influir en el ánimo de los jueces del T.C.

4º. Posible Exceso Regulator.

Aquí se aborda el posible exceso regulador de una Ley de presupuestos. Tolivar señala que *aquí se tiene el argumento más sólido*.

Tras explicar por qué una Ley de Presupuesto no debe modificar leyes que excedan del ámbito de los presupuestos de ese año, señala los siguientes motivos:

- Con la adicional 34, por vía presupuestaria se dota - y desdota con la derogación del artículo 70.5 de la Ley 50/1998 - toda la institución de los principales juegos del Estado (una Renta Pública).

- Señala tres sentencias del TC que declaran anticonstitucionales disposiciones que exceden del ámbito en que deben quedarse una Ley de Presupuestos.

- Señala que el propio TC sólo admite adicionales que "guarden relación directa con los ingresos y gastos integran el presupuesto" y,

de otra "que sean un complemento necesario para la mayor inteligencia y para la mejor ejecución del Presupuesto y, en general, de la política económica del Gobierno". Y más adelante señala dos sentencias del propio TC. La que más nos llama la atención es la 203/1998 que, entre otras cosas, dice: "sólo es válida si se dan dos condiciones: la conexión de la materia con el contenido propio de este tipo de leyes y *la justificación de la inclusión de esta materia conexa en la ley*, que aprueba anualmente los Presupuestos Generales del Estado". Y obviamente señala que esa "conexión" no se ha producido. Resalta en varios párrafos que en la disposición 34 se otorgan a un ente público facultades para modificar todos los aspectos de "*Explotación de los juegos del Estado*" (citando toda su retahíla de atribuciones). Es decir, aquí parece claro que sin exposición ni "conexión" de motivos, se faculta a una entidad pública para modificar sine die, a su gusto, y sin posible control parlamentario, una Renta Pública.

- Tolivar incide que en la adicional 34, es evidente su pretensión de dar una regulación perpetua y no vinculada al ejercicio presupuestario (ya que dice con efectos de 1 de enero de 2010 y vigencia indefinida).

- Por último señala que se deroga el artículo de 70 de la Ley 50/1998, que sí fue respetuosa con la Constitución, es decir: una adicional se permite derogar una Ley constitucional que, en este caso, también elaboró el PP.

5º. *Por último, señala la conveniencia de combinar argumentos de los 4 puntos anteriores. Con especial énfasis en el punto que aquí señalamos como 4º.*

A modo de conclusión, Tolivar señala que "dentro de las dificultades que entraña lograr que prospere una impugnación contra unas previsiones legales fundamentalmente organizativas, es evidente que existen puntos de apoyo para intentar su declaración de inconstitucionalidad, siempre que se combinen todos los aspectos -al menos- que hemos analizado en este informe como puntos constitucionalmente débiles de las Adicionales 32ª y 34ª de la última Ley de Presupuestos, con especial énfasis en el último de los fundamentos jurídicos".

Se está a la espera de cruzar opiniones con otros constitucionalistas de prestigio.

Redacción Anapal



Un poco de
Humor

¿Quién osa criticar a LAE?



Leopoldo Tolivar Alas

catedrático de Derecho Administrativo en la Universidad de Oviedo, nació en Oviedo (Asturias) en 1955.

Licenciado en Derecho por la Universidad de Oviedo en 1977, se doctoró en las de Bolonia (Italia) y Oviedo, en todos los casos con Premio Extraordinario.

En 1987 obtuvo la cátedra de Derecho Administrativo de la Universidad de Murcia y, dos años más tarde, se trasladó a la Universidad de León, donde fue Decano fundador de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, institución que, por su gestión, le galardonó con la insignia de oro de la misma. Retornó a la Universidad de Oviedo en 1992.

Fue Secretario General de la Universidad ovetense y, en dos ocasiones,

Secretario del Consejo Social de la misma.

Es Técnico Urbanista por el Instituto Nacional de Administración Pública, organismo que le becó para la ampliación de estudios en la Confederación Helvética.

Es autor de más un centenar de publicaciones de su especialidad, entre las que destacan libros como *El control del Estado sobre las Comunidades Autónomas* (1981), *Dogma y realidad del Derecho mortuario español* (1983), *Las libertades lingüísticas* (1987), *Derecho Administrativo y Poder Judicial* (1996) y, junto a F. Sosa, T. Quintana y M. Fuertes, *Comentarios a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas* (1996 y 1998), *Expropiación Forzosa y Expropiaciones Urbanísticas* (1999 y 2003) y *Comentarios a la Ley de Expropiación Forzosa* (1999 y 2003).

Es miembro de número de la Academia Asturiana de Jurisprudencia, así como correspondiente de la Real Academia de Medicina de Asturias.

Ha dirigido un buen número de tesis doctorales (varias con premios nacionales), Proyectos de Investigación y alrededor de medio centenar de contratos con empresas y otras entidades públicas o privadas.

Entre sus líneas preferentes de investigación están los servicios públicos,

el Derecho autonómico y local, el régimen jurídico-mortuario, las libertades lingüísticas, el Derecho materialmente administrativo en el Poder Judicial y el Registro Civil.

Fue vocal de la antigua Comisión de Urbanismo de Asturias (1983-1987) y del Consejo Rector del Instituto Asturiano de Administración Pública «Adolfo Posada» (1995-1999).

De 1999 a 2003 fue portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Oviedo.

En 2005 fue miembro de la Comisión de Expertos designada por el Gobierno de Asturias para examinar la eventual reforma del Estatuto de Autonomía del Principado.

En 2005 llegó a la presidencia de la Junta Electoral Central de la Universidad de Oviedo y en 2006 pasó a formar parte del Comité de Expertos del Pacto Antitransfuguismo, órgano compuesto por cinco miembros elegidos unánimemente por los diversos grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados de la nación.

En abril de 2008 el Instituto Internacional de Ciencias Políticas le nombró miembro de su Consejo Científico y miembro de número del Observatorio Europeo de Derechos Humanos, siendo el primer asturiano en llegar a esa institución en ese grado.



Un poco de Humor

Reiteramos por su importancia, el artículo de L. Tolívar del número anterior del Boletín en el que explica las razones para no pasarse al régimen mercantil

Análisis jurídico de nuestra situación actual

Notas relativas a la incidencia de la nueva ley de presupuestos anuales sobre el sector profesional de las loterías

Informe de Leopoldo Tolívar Alas
Catedrático de Derecho Administrativo



La aprobación en sus actuales términos de las disposiciones adicionales 32 y 34 del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 no conllevará un sistema de juegos públicos más ágil y eficiente, ni mucho menos más rentable para las arcas públicas. Nos permitimos realizar algunas observaciones críticas:

1. Se aborda una reforma de los juegos públicos más emblemáticos sin que previamente se apruebe una ley que fije las bases de los juegos del Estado. Se trata de una medida precipitada que pretende imponer unos hechos consumados a esa futura normativa y reducir el papel de lo público. La Administración baja a la arena de los contratos privados, se suprime una regulación objetiva y estable y se hace disminuir el control público sobre este ámbito.
2. Se apela desde LAE al Derecho comunitario, cuando ninguna norma de Bruselas ni ninguna sentencia de Luxemburgo han obligado a medidas similares,
3. En otra ocasión analizamos las divergencias entre contrato o concesión administrativa y régimen negocial mercantil. Interesa ahora destacar que el contrato mercantil al ser un acuerdo entre partes no tiene el carácter general propio de las concesiones, que han de ser sustancialmente idénticas. Por tanto, quien se acoja al día de hoy al clausulado de un contrato mercantil que prevea la comercialización de unos juegos no podrá nunca llamarse a la disposición y venta de juegos que se creen en el futuro que podrán negociarse con nuevos contratistas y sin

que parecen encaminadas a repartir cartas entre el futuro regulador y los potenciales operadores. Muy al contrario el propio Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en reiterada doctrina, valga de ejemplo la reciente sentencia de 8 de septiembre de 2009, ha dejado claro que no existe normativa comunitaria al respecto, siendo perfectamente posible y compatible con el mercado único europeo el mantenimiento por parte de los Estados del monopolio de los juegos como las Loterías.

que quepa apelar al equilibrio financiero del contrato. Puede ser la ruina. Simplemente recordar, entre otras, como principales consecuencias que conllevaría el paso a los contratos mercantiles en lugar de las actuales concesiones, que ello haría que no se pudieran transferir al Administrador de Lotería o hacerle participar en las potestades y prerrogativas de la Administración, lo cual es relevante más aún cuando como en este caso es claro que se ejercen funciones públicas; además el sometimiento a un contrato mercantil conllevaría una serie de consecuencias negativas como, por ejemplo, las siguientes: no se garantizan los derechos exclusivos ni excluyentes; el Administrador estaría sujeto al clausulado del contrato; podrían darse diferencias entre el clausulado que se estipula con unos y otros contratistas, provocando una desigualdad de las condiciones injustificable; no se garantiza el equilibrio financiero del negocio del mismo modo que en el ámbito público; se podría llegar a perder el carácter profesional de los Administradores de Loterías,



etc. Además también variaría la Jurisdicción competente, al cambiar el régimen jurídico, considerando que la Jurisdicción Contencioso-administrativa, es decir, la que hoy conoce de los problemas relacionados con la concesión, cuenta con más medios de carácter tuitivo, es decir, protector, respecto de quien ostenta un título administrativo -como es el caso de los Administradores de Lotería- que por lo que el orden civil se refiere en relación con un contrato mercantil. Debe tenerse en cuenta que de entrar en vigor la reforma planteada podría darse la circunstancia de que aunque se mantengan las concesiones, salgan nuevos juegos que se concedan a través del contrato mercantil o, incluso, que una vez firmado esos contratos se abran nuevas posibilidades de juego, en cuyo caso serían para los nuevos pero no para aquellos que están vinculados por el contrato que ya han firmado, lo que puede generar importantes diferencias que sin duda influirían también en la competencia con los actuales Administradores de Lotería.

4. Lo que se busca -y parece increíble que algunos administradores y sus asesores jurídicos no lo vean- es la desaparición del sector profesional y su consiguiente participación preceptiva ante nuevos cambios del modelo. En el futuro habrá relaciones bilaterales entre delegados (o quien los sustituya) y contratistas. Y podrá recaer el contrato en cualquiera; normalmente se formarán empresas tendentes al oligopolio en grandes superficies. En suma, los más poderosos "diversificarán" sus ya amplia oferta comercial con el producto "juegos públicos" en detrimento de los más modes-

tos. Salvo raras excepciones, el que una sociedad creada por un administrador actual, con distintos puntos de venta, pueda ser competitiva con los grandes emporios comerciales parece irreal. Por tanto la oferta de LAE en el sentido de permitir al contratista mercantil una ampliación numérica de los lugares de venta no deja de ser un señuelo o una invitación al alto riesgo empresarial.

5. Los grandes establecimientos comerciales y aquellas superficies medianas u otros negocios diversificados que desde el cambio legal despachen lotería no necesitarán de personal adicional. Inversamente, es obvio el peligro de pérdida de numerosos puestos de trabajo en las actuales Administraciones de Loterías ante la competencia imposible con dichas empresas, que ostentarán una posición dominante en el mercado de juegos.

6. También es más que un riesgo evidente, en tiempos de crisis y severo déficit público, la obtención con el nuevo modelo, de una menor recaudación, con los consiguientes efectos para los ingresos del Estado (a lo que hay que unir los efectos perniciosos sobre la venta de la más que previsible desaparición física, de facto, del décimo). No parece juicioso desorientar a una clientela fiel y conocedora del producto e identificada con su proveedor inmediato, con un cambio radical y desorientador. Podrá tener éxito o no. El actual sistema, pese a los errores de gestión de muchos años, sigue siendo altamente rentable para el erario estatal.

7. La importancia de negociar en estos momentos de debate presupuestario con el grupo parlamentario que sostiene al

Gobierno (desde criterios de defensa de lo público) y con los de la oposición es fundamental. Es impensable que, posteriormente, un grupo parlamentario que no se oponga ahora a la reforma que se quiere colar con los Presupuestos vaya a entablar un recurso de inconstitucionalidad. Recurso que, como la cuestión que pudiera plantear un juez ordinario ante el Tribunal Constitucional, es, además, difícil de argumentar ya que es complicado encontrar un precepto constitucional que se vulnere claramente con la reforma legal. Tampoco parece fácil que los actuales Administradores -o sus trabajadores que puedan verse en el paro- puedan invocar la responsabilidad patrimonial del Estado legislador, prevista en el artículo 139.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. A nuestro entender, el Estado argumentaría que no hay tal responsabilidad ya que la ley dice respetar los derechos adquiridos permitiendo que, quien lo desee, se quede en situación "a extinguir" con su concesión administrativa, lo que no vulneraría el principio de legítima confianza.

8. Sólo manteniéndose la práctica totalidad del sector en la situación de concesión se desactivaría gran parte de los efectos negativos de la reforma y, por ello, ésta fracasaría. Pero como es más que imaginable que, por muy diversas razones y por asesoramientos a veces ingenuos y otras arteros, se produzca un fraccionamiento progresivo en la posición de los sectores afectados, parece de todo punto obligado agotar todas las vías.

Leopoldo Tolívar Alas
Catedrático de Derecho Administrativo



Reunión del 3-02-2010

Lo que dijeron, lo que preguntamos y nuestra opinión

El Director Comercial de LAE, D. Juan Gallardo, nos citó el pasado día 3 de febrero, en la sede de LAE, para debatir las propuestas hechas por las Asociaciones, con relación al futuro contrato mercantil que regularía las relaciones entre LAE y las Administraciones de Loterías que opten, en el futuro, por ese régimen privado.

Previamente al acto, habíamos presentado y registrado un escrito, en el que, entre otras cosas, solicitábamos se nos facilitase un orden del día de la reunión, así como que se tomase acta de la misma.

Ya en la reunión, presidida por el Director Comercial y por el Director de Coordinación, a la que luego se unió el Director General, y que comenzó a las 11:00 horas, nos reiteramos en nuestras peticiones de orden del día y de acta. Se nos contestó que con respecto al orden del día el único punto era estudiar y debatir las alegaciones relacionadas con el contrato privado que ellos van a proponer. Y que referente a levantar acta, "que no hacía falta". En resumen, que no pensaban hacerlo. Este hecho entendemos que evita dar claridad a lo acontecido y que es contrario a lo habitual en estos casos, pues lo lógico es levantar acta, y no sólo para saber pormenorizadamente lo que ocurrió, sino como prueba irrefutable de lo sucedido. Por desgracia, de nuevo la actual Dirección de LAE se manifestó contraria a la transparencia del proceso que predica.

No tuvimos más remedio, y ante el estricto orden del día, que plantear una serie de cuestiones previas. A saber:

En primer lugar, solicitamos un desmentido a la noticia aparecida en

prensa acerca de la futura privatización de LAE. De palabra así lo hicieron, pero nos dijeron que no iban a estar ante cada noticia que apareciese desmintiéndolo. Creemos que por la entidad de lo publicado deberían hacerlo y con rotundidad. Pero no lo van a hacer, ni ante el medio que lo difundió, el diario La Gaceta, ni ante su red de Ventas, nosotros. Parece ser que les trae sin cuidado la inquietud generada en el colectivo, obviamente preocupado y mucho por su futuro. ¿Es una demostración más de lo que les importamos?. Así parece.

Después, planteamos cuatro cuestiones que consideramos de vital importancia:

1. ¿Qué carácter tenía la reunión, si informativo o negociador?. Nos dijeron que meramente informativo. La verdad es que no sabemos de qué pues no informaron de nada.
2. ¿Por qué no habían sido citados a la reunión los sindicatos mayoritarios, UGT y CC.OO?. Su respuesta fue que no los citan porque el contrato es una cuestión bilateral entre LAE y las Administraciones de Loterías, y que por ello los sindicatos aquí no pintan nada. En nuestra opinión se están olvidando que este sector da empleo a 12.000 trabajadores, directamente afectados por los cambios que se avecinan. Por lo que se ve desde la actual dirección de LAE, cuyo Director General es miembro del PSOE y se le supone seguidor de las tesis del Presidente del Gobierno, que defiende el dialogo y la concertación como modelo de acción política, se pasa olímpicamente de los sindicatos y de su necesaria presencia como representantes de los trabajadores.
3. ¿Qué pasa con la cerca de 200

solicitudes de transmisión Inter-vivos paralizadas por LAE?. Nos dijeron que, aunque están dentro de plazo para resolver, su retraso se debe a que han pedido un dictamen a la Abogacía del Estado para resolver de acuerdo al mismo. Naturalmente no creemos que ese sea el verdadero motivo. Entendemos que se trata de una maniobra dilatoria encaminada a ganar tiempo, al objeto de intentar forzar que los futuros nombramientos de los sucesores lo sean sujetos a derecho privado. Nuestra postura es que se debe ya, sin dilación alguna, tramitarlas, y hacer los nombramientos de acuerdo a la normativa administrativa que estaba vigente al momento de las peticiones, puesto que lo fueron anteriores a la aprobación de la ley de Presupuestos del 2010 (disposición adicional 34). Se les hizo saber el perjuicio que están ocasionando a los administradores que están pendiente de esa transmisión para acceder a su jubilación. Perjuicio económico que puede originar una reclamación patrimonial al Estado.

4. ¿Qué pasa con la imagen corporativa de LAE, dado que ahora utilizan LE en rojo en vez de LAE en azul?. Lo justificaron diciendo que se trata de dos imágenes, una comercial y otra corporativa, y que no diésemos importancia a ese tema. Os recordamos que La Mesa de Asociaciones ya ha solicitado por escrito se nos conteste oficialmente sobre este asunto, pues nos perjudicará el que si hacemos reformas en los locales con la actual imagen corporativa, más adelante no nos servirán para nada. ¿Nos pagarían ellos una segunda reforma?.

Más adelante el Director General



se exployó contestando a la no privatización de LAE. Sin embargo, cuando fue preguntado acerca del contenido del punto tercero de la disposición adicional 34 de la Ley de Presupuestos tergiversó la respuesta. Aun así, se le escapó lo siguiente: "La forma jurídica del operador será privada aunque nuestra "intención actual" es que su propietario sea el Estado, claro está, es perfectamente posible el que esas acciones o participaciones se puedan vender, pues jurídicamente es posible".

Por otro lado, también se le preguntó acerca de las necesarias instrucciones de contratación, previas al contrato privado en sí. Eludieron también la respuesta. Se escabulleron con los argumentos de unir esas instrucciones solamente a los contratos de los futuros y nuevos puntos de venta. Obviamente la repercusión de esos contratos afectará a todos.

Asimismo, y ante otra pregunta nuestra, relativa a si los Contratos Privados iban a ser individuales y diferentes para cada punto de venta, contestó: "Nuestra intención es que sean los mismos para todos, ahora bien, obviamente, al tratarse de un contrato privado, pueden ser diferentes e inclusive cambiarse". En este punto, el Sr. Director de Coordinación señaló que "la contratación privada lleva implícito un margen de flexibilidad".

También le planteamos al Director General la incongruencia que nos manifestaba al decir que había que seguir modelos de juego similares a los de Europa. Con datos le dijimos que la cuota del mercado de juego público en España era del 40 %, y que en Europa era del 20 %, la mitad, existiendo casos como el de Inglaterra en que esta cuota era inferior al 10 %.

Otra cuestión que observamos es que, el Director General está cambiando el rumbo, en todo caso los argumentos, puesto que ha variado su tesis respecto a que la necesidad de Operador y Regulador venía impuesta de acuerdo a normativa y jurisprudencia europea. Esto ya se ha

demostrado que es incierto. Por ello, ahora ha abandonado esa postura y dice que es como consecuencia de uno o varios dictámenes del "Consejo de Estado". Puede que esta vez sea verdad, y en todo caso lo comprobaremos, pues tampoco presentó este o estos dictámenes

Después de todas estas cuestiones, el Sr. Gallardo, Director Comercial, presionado por los representantes de FENAMIX decidió pasar a las alegaciones de las Asociaciones acerca del contrato privado, según el único punto del inexistente orden del día. En ese momento los representantes de la Mesa de Asociaciones solicitamos un breve receso.

Después de consensuarlo, decidimos abandonar la reunión por pura y simple coherencia: No somos partidarios del contrato privado, nuestra posición consiste en mantener la contratación y regulación administrativa, perfectamente posible a pesar de la disposición 34 (ejemplo: los estancos). Difícilmente podemos aportar nada a algo que consideramos perjudicial para las Administraciones de Loterías, el propio LAE y el Tesoro Público.

Cualquier administrador que lo haga está colaborando, adrede o por desconocimiento, en su propia destrucción. Estará siendo cómplice de las maniobras de la actual dirección de LAE y, queremos creer que por ignorancia, dando carta de naturaleza al principio del fin de nuestra profesión. Nosotros no nos vamos a prestar a ello. Esas supuestas aportaciones al contrato privado, de hecho solo sirven para que la actual dirección de LAE las utilice para decir que son las propias administraciones de loterías las que piden el contrato privado. La consecuencia de esta hipotética colaboración es contribuir al desmantelamiento del colectivo de administraciones de loterías. Evidentemente, la Mesa de Asociaciones no puede colaborar con esto.

Podemos entender que haya Administradores de cierta edad y sin descendencia que deseen acogerse al régimen privado con la intención

de traspasar su negocio. Creemos que ello no es necesario, lo correcto es luchar por ese derecho al traspaso desde la concesión administrativa, tal y como lo tienen estipulado los estancos.

Por último, también decidimos abandonar la reunión porque se produjo de nuevo el tradicional comportamiento antidemocrático y oscurantista de la dirección de LAE. Nos llaman para hablar del futuro contrato privado y nos niegan el borrador del mismo; es más dijeron que no nos lo iban a dar. Si lo que quieren es justificar que han efectuado el trámite de audiencia, faltan a la verdad. No lo han hecho.

Se da audiencia a alguien para que se pronuncie respecto a un proyecto. ¿Dónde está el proyecto?. Repetimos, ni lo dieron ni lo pensaban dar. ¿De qué audiencia estamos hablando?. Pues lo vamos a decir nosotros. De la tradicional del Sr Director General de LAE: de ninguna. De cubrir el expediente, no dar papeles y luego contar lo contrario, justificándolo en estas absurdas reuniones.

Queremos reuniones, pero de verdad. Trasparentes, con luz y taquígrafos, ordenes del día y todo lo que es habitual en los procesos administrativos. En este tipo de reuniones nos encontrará colaborando siempre cualquier dirección de LAE, tanto la actual como las futuras. Nuestra puerta está abierta para ello.

Nos queremos terminar estas líneas sin agradecer al Sr. Director Comercial su amabilidad de trato.

La Mesa de las Asociaciones

PD. Este documento, al igual que el resto de los que emite la Mesa de Asociaciones, se consensúa entre ellas. Por eso no se publicó inmediatamente después de la reunión, sino días después.



Informe sobre la viabilidad de un recurso judicial civil a interponer por los concesionarios de loterías contra el Estado por la pérdida de la exclusividad en la comercialización de sus juegos



FORO ALEA pone a disposición de La Mesa de Asociaciones el informe de Leopoldo Tolívar sobre la posible defensa jurídica a establecer por los Administradores por la pérdida de exclusividad en la venta de la Lotería Nacional

Leopoldo Tolívar Alas
(Catedrático de Derecho Administrativo)



CONSULTA

Visto el contenido de la Disposición Adicional trigésimo cuarta de la Ley 26/2009, que contempla la posibilidad de que cualquier entidad jurídica, mediante contratos privados, pueda comercializar juegos del Estado, interesa a FORO ALEA conocer nuestra opinión en Derecho acerca de la posibilidad de reclamar la tutela jurisdiccional civil para salvaguardar el derecho de los titulares de una concesión administrativa a la explotación del servicio en régimen de exclusividad.

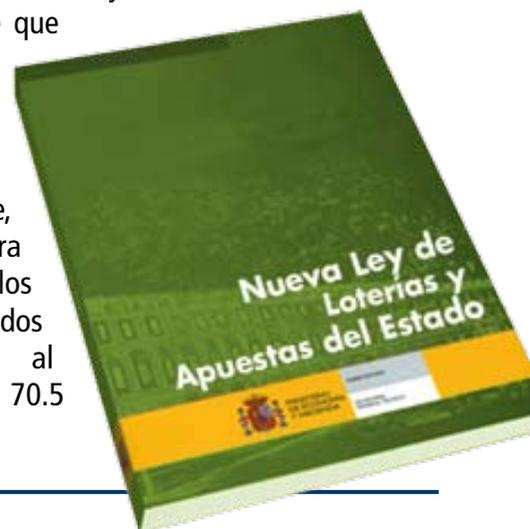
FUNDAMENTACIÓN

PRIMERA: LA EXCLUSIVIDAD EN LA VENTA DE LOTERÍAS COMO PARTE DEL CONTENIDO DE LA CONCESIÓN DE UNA ADMINISTRACIÓN DE LOTERÍAS

Desde 1812, las concesiones de Administraciones de Loterías del Estado han llevado aparejado un derecho exclusivo y excluyente de comercialización de los Juegos del Estado. Así, el artículo 8 de la Instrucción General de Loterías, aprobada por Decreto de 23 de marzo de 1956 ya disponía que la venta de billetes sólo pudiera efectuarse en las Administraciones de Loterías legalmente establecidas. De la misma forma, el artículo 6 del Real Decreto 1082/1985, de 11 junio, por el que

se regula la clasificación, provisión, funcionamiento, traslado y supresión de las Administraciones de la Lotería Nacional clasificaba a las Administraciones de la Lotería Nacional en integrales (sitas en local independiente y con venta exclusiva de Lotería Nacional), mixtas (que podrían vender otros productos, pero previa autorización pormenorizada por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado) y especiales (sitas en el interior de recintos o locales públicos o privados). En ningún caso, de todas formas, podrían vender productos relacionados con juegos de azar sin autorización de Loterías y Apuestas del Estado.

Hasta ahora, la titularidad de un punto de venta sólo podía ser revocada cuando de forma reiterada no se alcanzase el volumen anual de ventas durante el período que se determine, en función de las ventas medias por habitante, zona y año teniéndose en cuenta el juego de que se trate y el censo de población o zona donde esté ubicado el punto de venta. Siempre, de todas formas, era necesario respetar los derechos adquiridos y dar audiencia al afectado (artículo 70.5



pólizas de seguro

Una vez más, a las puertas de la Navidad, nos dirigimos a todos vosotros desde este Boletín para recordar la protección que suponen los seguros que ponemos a vuestra disposición.

Por un lado tenemos el seguro de caución, obligatorio, por el que aseguramos las obligaciones ante LAE para el caso de ocurra cualquier suceso -haya o no responsabilidad- que imposibilite la entrega a aquél del importe de las ventas o los décimos.

Por otro lado, con el Seguro Multirriesgo aseguramos esas situaciones que pueden ocasionar una pérdida (robo, infidelidad de empleados...).

Nos permitimos insistir en la conveniencia de contratar este seguro que a quienes va a cubrir va a ser a los titulares de las Administraciones frente a los tipos de incidencias de que hemos hablado en este párrafo. Y más, teniendo en cuenta que se está en el momento de mayor riesgo, el del depósito de billetes de la Lotería de Navidad, en un momento en que la situación de crisis económica está originando un incremento en el número de los delitos contra la propiedad.

Os recordamos que esta Póliza puede ser adaptada y así, asegurar sólo efectivo y billetes de lotería o añadirle continente y/o contenido con el capital que consideremos oportuno, además de poder incluir equipos electrónicos propios o incluso la pérdida de beneficios.

Es fundamental adaptar la póliza al riesgo real que tenemos. Si además, aseguramos continente y contenido, tenemos incluidos los daños que pudiera sufrir la propia administración por un robo (pongamos por caso, un alunizaje, que ocasiona cuantiosos daños).

Recordamos además, la cobertura en caso de robo al punto de venta o al vendedor autorizado y el atraco durante el transporte de fondos -ojo a los límites, ampliados desde este año-; igualmente,

si en el curso de un atraco en la administración en presencia de clientes, éstos se ven afectados, tenemos una cobertura de hasta 120 euros por persona y 600 por siniestro.

Para los vendedores que, de manera ambulante van a ir vendiendo con un Terminal portátil, os confirmamos la cobertura siempre que esté contratada la Póliza Multirriesgo, siendo su tratamiento de cara al Seguro el mismo que para los vendedores autorizados: cobertura para robo y atraco, hasta 6.000 € y, para infidelidad, hasta 6.000 €, con franquicia del 25% del importe del siniestro.

Finalmente, y para cumplir con las obligaciones del Convenio Colectivo, también ponemos a vuestra disposición un Seguro de Accidentes para vuestros empleados; podéis consultar las condiciones en la página web de **ANAPAL**

Para contratar estos seguros o ante cualquier incidencia, podéis contactar con:

1) AXA

Ronda de Poniente, 8

28760 Tres Cantos (Madrid)

-Plataforma AXA para Loterías

Tel. 902.23.93.19

-Siniestros: Tel. 91 807 14 32

Fax. 91 803 64 74

2) BBVA Broker

Tel. 91 537 99 66/77 11

Fax. 91 537 83 16

BBVA Broker

Correduría de Seguros y Reaseguros



accumULATOR®

Inversión en Fondos con Capital o Renta Garantizados /

Teléfono de Atención al Cliente:
902 321 323

Es una fórmula novedosa de inversión que se adapta a todos los perfiles, desde los más conservadores a los más agresivos. A partir de una única aportación usted dispone de:

- **Seguridad**, porque su inversión está totalmente garantizada y además podrá elegir entre dos garantías:
 - » De Capital, con **Accumulator Selección**.
 - » De Renta, con **Accumulator Futuro**.
- **Rentabilidad**, porque con Accumulator, no hay límite de rentabilidad esperada.

- **Liquidez**, desde el primer día y sin ninguna comisión de reembolso.
- **Flexibilidad**, puede cambiar su opción de inversión inicialmente elegida según sus necesidades o en función de la situación de los mercados, las veces que usted quiera, sin coste alguno.

Con **AXA** la **SEGURIDAD** de su establecimiento está **GARANTIZADA**.

“Invierta con total Seguridad sin renunciar a la Rentabilidad”



reinventando / las inversiones

www.axa.es

de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social).

SEGUNDA: EL CONTENIDO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 34 DE LA LEY 26/2009, DE 23 DE DICIEMBRE, QUE APRUEBA LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2010.

La Disposición Adicional trigésima cuarta de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de presupuestos para 2010, introduce una serie de modificaciones sustanciales en el régimen de funcionamiento del Juego público en España.

En concreto, deroga lo establecido en el artículo 70.5 de la Ley 50/1998, antes citado, y plantea una serie de medidas irreversibles hacia la privatización del sector, en la medida que permite que cualquier entidad jurídica, mediante contratos privados, pueda comercializar juegos del Estado.

Ello se acomete a través de la previsión genérica de que a partir del 1 de enero de 2010, las personas que ex novo quieran optar a detentar un punto de venta de la red comercial externa de Loterías y Apuestas del Estado tendrán que negociar con la Entidad Pública Empresarial gestora un contrato mercantil, sujeto a las reglas de los contratos privados del sector público.

TERCERA: LA DEFENSA CIVIL DE UN DERECHO A LA EXPLOTACIÓN EN EXCLUSIVA (APLICACIÓN ANALÓGICA DE LA DOCTRINA SOBRE LOS CONTRATOS DE FRANCHISING)

Ni que decir tiene que el nuevo modelo impulsado desde la última Ley de presupuestos generales del



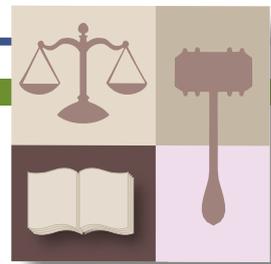
Estado amenaza los derechos de los operadores

concesionales; no en vano, hasta ahora, los juegos monopolio del Estado sólo podían ser comercializados por personas físicas que habían sido sometidas a un proceso de concurso administrativo, a fin de elegir a los sujetos con capacidad para llevar a cabo de la mejor manera posible para el interés público una labor relacionada con un ingreso del Estado. A partir de 2010, sin embargo, cualquier entidad podrá hacerlo tras la firma de un simple contrato mercantil.

No es ocioso, entonces, para la defensa de la posición de los operadores concesionales, traer a colación la doctrina en materia del contrato mercantil de franquicia, que en ocasiones ha sido definido, de hecho, como una forma de "concesión para la comercialización de un producto"¹. Así, existen múltiples casos en los que en sede de este contrato mercantil se ha reconocido a un operador antiguo el derecho a recibir una satisfacción por la irrupción de otros operadores nuevos en su sector. Son muchas las sentencias judiciales que han reconocido la existencia de responsabilidad del franquiciador que no respeta la exclusividad que había concedido al primer operador (vid., por todas, las sentencias de la Audiencia Provincial de Málaga de 11 de abril de 2006, Ar. 1367, de Alicante de 21 de noviembre de 2008, Ar. 107, o de Madrid de 17 de marzo de 2009, Ar. 758). Lo que todos estos casos tienen en común es que ante la jurisdicción civil se planteaba, y esta reconocía, que quien veía cesar una posición monopolística con vulneración de un pacto de exclusividad, merece cuanto menos un resarcimiento.

Algo semejante no se ha previsto, empero, en la irrupción de nuevos operadores para la comercialización de los juegos del Estado, dado que

¹ GUYENOT, J., "Qué es el franchising", *Breviarios de Derecho, Ejea, Buenos Aires, 1977, p. 19. Definición acogida en apariencia por nuestro Tribunal Supremo entre otras en sus sentencias de 15 de mayo de 1985 (Ar. 2393) y de 20 de junio de 2008 (Ar. 4264).*



la Disposición Adicional precitada no establece ningún tipo de indemnización ni garantía para quienes estaban ejerciendo, en virtud de una concesión administrativa, un derecho monopolista.

La diferencia radical entre los dos extremos de esta analogía (titular de una franquicia y titular de una concesión administrativa), es precisamente el carácter jurídico-público de la relación estatutaria del segundo. Ello excluye de plano la posibilidad de plantear un recurso civil y reconduce la situación hacia la jurisdicción contencioso-administrativa.

CUARTA: LA EXIGENCIA DE RESPONSABILIDAD A LA ADMINISTRACIÓN POR VULNERACIÓN DE LA CONFIANZA LEGÍTIMA

Así las cosas, la única posibilidad que resta es el planteamiento de un recurso contencioso-administrativo. El argumento más evidente sería que la introducción de innovaciones tan radicales en la forma de gestión de la red comercial externa de Loterías y Apuestas del Estado como las establecidas a través de la última Ley de presupuestos, afecta de forma inadmisiblemente a la confianza con la que los operadores concesionales monopolísticos estaban desarrollando su actividad económica.

La jurisprudencia, tanto del Tribunal Supremo como del Tribunal Constitucional, ha sido claramente reacia a entender que la salvaguarda de la seguridad jurídica y de la confianza legítima pueda llegar a frenar los cambios normativos, pues ello supondría la petrificación del ordenamiento jurídico. Sin embargo, sí se ha admitido que exigen de medidas de amortiguación de los efectos desfavorables de un cambio normativo que imprevisible o inopinadamente venga a frustrar los gastos o inversiones que se hicieron en la confianza legítima en el ordenamiento vigente (cfr., por todas, Sentencias del Tribunal Supremo de 5 de marzo de 1993, Ar. 1623; de 27 de junio de 1994, Ar. 4981; de 17 de febrero de 1998, Ar. 1677; o de 16 de mayo de 2000, Ar. 5487). Algo así, desde luego, no se ha previsto en el caso que nos ocupa.

En virtud de todo lo que se ha expuesto cabe llegar a las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA:

La Disposición Adicional trigésimo cuarta de la Ley

26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos para 2010, introduce sustantivas e importantes innovaciones en la forma de regular la comercialización de los juegos que gestiona Loterías y Apuestas del Estado, con un movimiento estratégico a favor de la contratación mercantil para regular la vinculación con los operadores del sector. Esta reforma no prevé compensación alguna para quienes hasta ahora estaban ejerciendo en régimen de exclusividad esa comercialización en virtud de una concesión administrativa.

SEGUNDA:

En el ámbito civil, y en sede del contrato mercantil de franquicia, se ha reconocido el derecho de un operador que ve truncada la exclusividad que le había garantizado el franquiciador a recibir una satisfacción económica por la irrupción de nuevos operadores en el sector. Respecto a los detentadores de una concesión administrativa de Administración de Loterías, una reclamación de este tipo tiene por naturaleza que reconducirse a la jurisdicción contencioso-administrativa.

TERCERA:

El principio de seguridad jurídica, protege la confianza de los ciudadanos que ajustan su conducta económica a la legislación vigente frente a cambios normativos que no sean razonablemente previsibles. La protección de la confianza legítima de los operadores concesionales de Loterías podría ser un título que justificase apreciar una cierta responsabilidad del Estado.

Tal es nuestra opinión, que siguiendo la costumbre al uso se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho.

En Oviedo, a 15 de febrero de 2010.

Fdo.: **Leopoldo Tolivar Alas**

(Catedrático de Derecho Administrativo)

Fdo.: **Eva M^a Menéndez Sebastián**

(Profesora Titular Derecho Administrativo)

Fdo.: **Alejandra Boto Álvarez**

(Doctora en Derecho Administrativo)



“Los experimentos, con gaseosa”



Entrevista a D. Antonio Gallego

El hombre del PP en las Loterías

Breve perfil

FICHA TECNICA

Gallego Burgos, Antonio

Diputado por Barcelona.

G.P. Popular (GP). Es el escaño 154

- Nacido el 2 de octubre de 1975 en Barcelona.
- Soltero. Sin hijos. Administración y Dirección de Empresas. Universidad de Barcelona. Economista. Portavoz-Concejal Ayuntamiento El Prat de Llobregat desde 1999. Portavoz Consejo Comarcal Baix Llobregat (2003-2007). Diputado en Diputación de Barcelona (2007-2008).
- Adscrito de la Comisión de Interior
- Adscrito de la Comisión de Economía y Hacienda
- Portavoz adjunto de la Comisión de Presupuestos
- Adscrito de la Comisión de Fomento
- Vocal de Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca
- Vocal de la Comisión de Vivienda
- Ponente de la Ponencia Proy. L. Presupuestos Generales del Estado 2010 (121/42) desde el 27/10/2009 al 27/10/2009

Ejerce como concejal portavoz del PP en el Ayuntamiento de Prat de Llobregat (Barcelona) y es miembro de la Diputación de Barcelona

FICHA MUY PERSONAL

- ¿Catalán y Español, o Español y Catalán?.. Español y catalán. Mi lengua materna es el castellano, pero hablo y entiendo perfectamente el catalán
- Su signo del zodiaco: Libra
- Su color: Azul
- Su número: El ocho
- Liberal a ultranza o con participación del estado: El estado puede y debe intervenir en ciertos aspectos económicos
- Un deporte: El fútbol
- Un equipo: El Real Madrid
- Aficiones: Lectura, música y cine
- Montaña o playa: Playa
- Campo o ciudad: Campo
- Cine o teatro: Cine
- Una película: El Padrino
- Un actor o actriz: Robert de Niro
- Un libro: El último que he leído, “La insostenible levedad del ser” de Kundera
- Un escritor: Milan Kundera y Ortega y Gasset
- Un político: Churchill
- Un poeta: Miguel Hernández
- Su héroe de ficción: No tengo
- Su héroe real: Bruce Springsteen, mi ídolo
- ¿Qué aborrece sobre todas las cosas?: La mentira y la pandería
- Un sueño alcanzable o inalcanzable: salud infinita para todos los míos

Es insultantemente joven para estar ya en la política nacional. Es novato en el Congreso (es su primera legislatura) pero veterano en la política, pues está en los asuntos locales desde los 24 años. El mismo se reconoce un chico “de barrio”. Y su aire fresco y su simpatía lo confirman. Habla claro, sin circunvoluciones innecesarias. Va al grano, y lo demuestra en cada interpelación a los ministros del Gobierno. No sabe cuánto estará en esto de la política, porque “la nacional quema más que la de los ayuntamientos”, donde él continúa como concejal-portavoz de los populares en su “pueblo”, El Prat. Mientras esté, y Soraya Sáenz de Santamaría le ha encomendado el tema de las loterías, promete dar guerra a los que mandan. Se está sensibilizando cada día un poco más con las cuitas de los administradores, porque sabe escuchar y el tema tiene una vertiente económica que el domina por formación. Para sus amigos es simplemente Toni; para nosotros una esperanza de cambio.

Boletín Anapal: El mundo de las apuestas y del juego en general es un gran desconocido para la mayoría de nuestros representantes políticos. Ha funcionado bien desde hace mucho tiempo y no ha sido motivo de

profundos análisis y debates. Ha reinado la idea de “si la gallina da huevos de oro, déjala en paz y no la toques”. ¿Cuándo empieza usted a conocer más a fondo la problemática del sector de los administradores?



Mi condición de Portavoz Adjunto del Grupo Popular en la Comisión de Presupuestos me obliga a hacer un profundo análisis de la propuesta de presupuestos generales para el 2010, y en ese trabajo pude contemplar las disposiciones adicionales 32 y 34 que afectan de manera determinante al sector del juego público en España. A partir de ese momento empecé a preocuparme por la realidad del sector.

■ **Boletín Anapal:** Se puede discutir sobre la pertinencia o no de un cambio en el sector del juego público, pero lo que parece claro a todo el mundo, por el volumen económico, el número de empleos implicados y la importancia en la recaudación del Estado es que, este posible cambio ha de ser discutido abiertamente por todos los sectores implicados, llegar a un consenso y decidir entonces. ¿A usted le parece lógico o normal que en una negociación entre la Administración Pública y los representantes legales de la Red de Ventas, no se levante acta de lo hablado o pactado?. Visto así, ¿Piensa Ud. que lo que se ha hecho es "cambiar de tapadillo", el régimen de las Administraciones, sin un diálogo profundo con el sector?

Es evidente que el Gobierno socialista quiere cambiar el modelo, y lo hace de tapadillo, sin transparencia y sin un profundo dialogo con el sector y el resto de fuerzas políticas. Hacía años que no se utilizaba la fórmula de las disposiciones para cambiar la política del gobierno.

Están haciendo las cosas rematadamente mal.

■ **B. A.:** Sus intervenciones en el Congreso han sido contundentes. ¿Sigue pensando que están en peligro con las disposiciones aprobadas nº 32 y 34 la estabilidad y los derechos de los concesionarios de los puntos de venta?

Están poniendo en riesgo un modelo que funciona. Nadie conoce la alternativa. "Invitar" a las concesiones administrativas a pasarse al contrato privado es una muestra importante de que las dos disposiciones tienen efectos muy importantes y generan incertidumbre en los más de 4000 puntos de ventas de la red



básica. Más de 12.000 trabajadores del sector tienen motivos para preocuparse. Los crecientes rumores de la venta de la comercialización de productos LAE por vía telemática también afecta al futuro del sector.

■ **B. A.:** El Grupo Popular presentó una enmienda de supresión de la disposición nº 34 de Ley de acompañamiento de los PGE de 2010 y dos enmiendas de modificación a dicho articulado. ¿Nos puede explicar con más detalle el objetivo de dichas enmiendas? ¿Las modificaciones sufridas en la tramitación parlamentaria son a su juicio suficientes para garantizar los derechos de los Administradores?

Nosotros presentamos enmiendas con una voluntad política clara: acabar con esta iniciativa del gobierno. Dejar las cosas como están, y abordar un debate sobre la mejora del sector, y no sobre el derribo del mismo. Al final no pudimos conseguir que así fuera, y por ello nos vimos obligados a presentar una enmienda que dejara claro que "el gobierno mantuviera y respetara los derechos adquiridos de la red básica de venta". Sin duda no nos satisface completamente esa enmienda, pero en su día pensamos que era mejor un mal acuerdo que un buen pleito. Sólo hemos querido defender los intereses del sector, y por eso seguiremos luchando a su lado a lo largo de los próximos meses.

■ **B. A.:** ¿No es demasiado difuso e interpretable a voluntad de parte el término "derechos adquiridos"?

Lo es. Pero mejor ese concepto que el rodillo impuesto por el ejecutivo socialista. Seguiremos trabajando para que se aparte esta reforma hasta que se elabore la necesaria Ley del Juego Público.

■ **B. A.:** ¿Piensa Ud. como el Director General de LAE que es mucho mejor para nosotros el régimen mercantil que el concesional?

Depende de las condiciones del contrato mercantil, que aún no se han dignado a presentar.

■ **B. A.:** Los cambios pretendidos se desarrollan en plena crisis económica y en un sector históricamente eficaz y rentable para el Estado, que supera en eficacia a nuestros más reputados competidores europeos. ¿No parece una sinrazón añadir incertidumbre y poner en riesgo la recaudación de las arcas públicas y el empleo por una visión no consensuada con ningún otro sector político, y menos aún con la propia red de ventas?

Efectivamente, los experimentos con gaseosa. Y la Lotería en España no lo es, si me permiten la expresión. No parece muy razonable la propuesta del Gobierno socialista.



■ B. A.: La Mesa de Asociaciones, ha presentado estudios, documentos y análisis. El más completo es el Libro Blanco del Juego (diciembre-2008). LAE no ha presentado ni las conclusiones, ni ningún otro documento que no sea el BOE. Las disposiciones adicionales nº 32 y 34 son su forma de dialogar. ¿No parece esto una urgencia que difícilmente es entendible que sirva a los intereses de todos?

La dirección de LAE está ninguneando al sector, que está muy bien organizado y representado por entidades como ANAPAL, FENAPAL y APLA. El proceder del gobierno invita a pensar que ocultan información y que hay intereses poco claros en el proceso...

■ B. A.: ¿Cree Ud., como ha reiterado la MESA, que las casas se construyen por los cimientos y que sería imprescindible una Ley de Juego Público previa a cualquier transformación?

Es fundamental. El estado de las cosas, en un estado de derecho, se articula en base a un conjunto de leyes y reglamentos. Los actuales son muy antiguos y no responden a la actual realidad del juego público. Tenemos que impulsar el desarrollo normativo en esos términos, contando, obviamente, con los que más saben de esto, los administradores de loterías.

■ B. A.: Muchos creen que todo está perdido. Es fácil sembrar el desánimo cuando el Estado aprieta. Las 32 y la 34 están; la voluntad de la Dirección es inequívoca hasta la fecha. ¿Qué se puede hacer? ¿Qué puede hacer el PP para dar un poco de cordura a todo este desgraciado proceso? ¿Puede no aplicarse lo aprobado?

Tenemos que convencerles de que las cosas se pueden hacer mejor, tenemos que exigir transparencia y claridad, y obviamente hemos de exigir que el sector también participe en este proceso. Vamos a estar muy encima de esta cuestión, y por eso hemos presentado una extensa batería de preguntas parlamentarias, hemos pedido las cuentas de Loterías y Apuestas del Estado, y las comparencias de la Ministra de Economía y del Director General de Loterías, que en mi modesta opinión tendría que haber dimitido hace mucho tiempo.

■ B. A.: ¿Es consciente el Partido Popular, como parte integrante de la sociedad, que aquí no se trata de pedir aumento de sueldo o comisiones, sino el trasladar a la opinión pública el concepto de que esto consiste en que parte de los ingresos públicos pasen a ser privados?. ¿Puede prescindir el Estado de la recaudación del Juego Público en el futuro? ¿Es deseable privatizarlo? ¿Piensa usted como ha dicho nuestro Presidente, Manuel Izquierdo, que "esto es pan para hoy y hambre para mañana"?

Los 2.900 millones de euros que LAE ha transferido este año al Tesoro Público son una cantidad muy respetable. El Estado no debe renunciar a ese tipo de ingresos, menos en momentos de caída de la recaudación de algunos impuestos. Es un recurso irrenunciable.

■ B. A.: ¿Y el juego a través de nuevos canales? ¿Debe desarrollar el operador estatal en el inmediato futuro o explotarlo de algún otro modo? ¿Se ha informado o pactado con el Partido Popular las modificaciones de los Operadores de Juego y los nuevos canales de distribución? ¿Qué opinión tiene?

El PSOE no ha pactado nada con nosotros. Todo lo está haciendo de tapadillo y sin transparencia, como decía anteriormente. Hay que ver qué proponen y bajo qué condiciones la venta del juego online...

■ B. A.: Usted es un hombre de números, economista. ¿Qué opina sobre que el juego público haya ganado 23 puntos de cuota de mercado en menos de 30 años con respecto al juego privado? ¿Ve usted al juego privado como un lobby interesado en cambiar las cosas, acelerar los cambios?

Habla muy bien de los productos LAE, de la profesionalización de la red de ventas y de la fuerte tradición española en juego público, especialmente por lo que hace referencia a la Lotería Nacional. El lógico que el sector privado tenga interés en ganar cuota de mercado, pero sólo le pedimos que no lo haga con ventajas políticas.

JORGE MARTÍN RODRIGO
Boletín Anapal

El PP, de la mano de Antonio Gallego, ha presentado una nueva batería de preguntas para la Ministra, para tratar de averiguar las razones del proceso en curso y defender la postura de las Administraciones



¿Se podría traspasar una administración de loterías en régimen administrativo concesional?



Aclaremos primero varios conceptos para con ellos tratar de entender mejor esta cuestión.

Se entiende por traspaso o cesión, la venta del fondo de comercio generado por la actividad. Y el fondo de comercio está compuesto básicamente por la clientela (también por el prestigio de la empresa, su situación geográfica, su equipo humano, etc.) que, independientemente del cambio de titular o dueño, seguirá "fiel" al negocio, y por ello continuará adquiriendo juego, jugando, en el establecimiento. Se fundamenta esto en que esa clientela se ha ido generando a lo largo del tiempo en función del trabajo comercial, y de buen servicio, que el traspasante ha llevado a cabo durante años de actividad.

Digamos que el fondo de comercio al inicio de una actividad es prácticamente nulo y luego, por los factores señalados, aumenta. La valoración del fondo de comercio se puede efectuar por varios métodos, siendo los principales el llamado indirecto o germánico, y el directo o anglosajón, pero eso es otro tema motivo de otro artículo.

Régimen

administrativo concesional es el actual que tienen los Administradores de Loterías, que han llegado a la titularidad de su negocio previo concurso público. Supone una relación jurídico administrativa entre el Estado y el concesionario, los Administradores de Loterías, que reciben del primero una transferencia de facultades de la Administración del Estado, una autorización, para la comercialización de los juegos públicos.



Llegados a este punto, hay que manifestar que, para que los administradores de loterías en régimen jurídico administrativo concesional puedan traspasar su negocio, habría que modificar la normativa administrativa vigente.

Por lo tanto, ¿son posibles esos traspasos?

Mi opinión es que sí, y me baso en lo establecido en la normativa vigente para los estancos.

No me estoy refiriendo a que previamente haya que renunciar a la concesión administrativa, variando la relación jurídica y pasando a una privada mercantil; lo que digo es que es perfectamente posible el que desde la actual concesión administrativa se pueda traspasar el negocio; hace falta, eso sí, variar la normativa y voluntad política para ello de LAE, que por desgracia no la tiene. Cuentan desde LAE que podrá hacerlo el que renuncie a su concesión y se pase a régimen privado, y esto, además de una trampa, supone cierto comportamiento arbitrario desde el poder.

La Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de Reformas para el Impulso de la Productividad, que modificó la normativa relativa al mercado de distribución de labores de tabacos, en su art. 19 dice: "Dentro del plazo de concesión, las expendedorías pueden ser transmitidas a cualquier persona física que reúna los requisitos exigidos para ser





JOSÉ CERDÁN MILÁN, S.L.

apostamos por una nueva imagen

con tu nueva imagen...



José Cerdán Milán, S.L.

Oficina Central: Polígono Industrial Bulilla, C/ Desviradores 16 - 03400 Villena (Alicante)

Exposición y Venta: C/ Ardemans 66, 28028 Madrid - Telf. 91 356 67 48



Más información en
www.grupo-jcm.com
o en el teléfono
902 457 891



La Fortuna 3
Administración nº3 - Riveira
www.lafortuna3.es

Loterías y Apuestas del Estado

	Base	Sorteo	Primer premio	Segundo premio	Tercer premio	Quinto premio
74	05 04 19 26 37 36	02	7			
75	03 18 29 32 38 43	30	9			
76	01 03 07 14 20 34	17	3			
77	13 24 26 30 31 35	18	7			
78	01 15 28 32 42 46	25	7			
79	04 10 21 23 28 40	29	2			
80	20 41 43 44 46	2	4			
81	03 12 14 21 23	0				
82	11 01 12 14 20 12					
83	02 04 16 19 21 24	04	6			
84	02 06 10 04 01 03					

La **10** **20**
Sorteo **13 12**
Primer premio **13 12**
Segundo premio **13 12**
Tercer premio **13 12**
Quinto premio **13 12**



...serás la envidia
de tu competencia

ASESORIA JURÍDICA



política a la que me refería más arriba, es posible acceder a ese derecho a traspaso. Así que no traten de “vender la burra” de que para ello hay que pasarse a régimen privado. Faltan a la verdad y lo saben.

¿Por qué no han querido hacer esto con las Loterías?. Es una pregunta que, al igual que otras, deberían de responder desde LAE. De momento, además de no dar explicaciones, el camino que han decidido seguir es el peor de los posibles, y lleva, en mi opinión, no sólo a la desaparición de la figura de Administrador de Loterías, sino también a reducir los ingresos del Tesoro provenientes de los Juegos del Estado.

concesionario, previa autorización del Comisionado para el Mercado de Tabacos”. Es decir, establece el derecho a traspaso de los estancos.

Resumiendo, a través de una pequeña modificación legislativa, es decir con un poco de voluntad

Miguel Hedilla de Rojas

Abogado

Asesoría Jurídica de ANAPAL



Servicio de Atención Jurídica Telefónica gratuita para asociados

Telf.: 902 104 838

NOTA ACLARATORIA: el boletín se manda de forma gratuita a toda la Red Básica, recibirlo no quiere decir que se pertenezca a ANAPAL. Es muy habitual que se llame a la sede de ANAPAL o a su asesoría jurídica para comentar, preguntar, consultar... es un servicio que se presta solamente a los asociados. Nadie se tiene que ofender cuando pedimos que se identifique y si no es asociado no se le atiende. Si estás interesado en asociarte, puedes rellenar la ficha que incluimos y mandarlo a la sede, Fax: 91 327 00 21, e-mail: gestion@anapal.com.



¿Es más ventajoso tener una Sociedad que ser Autónomo?



Estamos hablando para una Administración de Loterías. Y en principio decimos que NO, que no es más beneficioso. Hay que tener en cuenta que el IRPF está en relación directa con otros bienes del declarante, y que la tributación en el Impuesto de Sociedades está en función de muchas variantes y circunstancias.

Por otro lado hay que partir también, en que el cálculo de la Base Imponible en el Impuesto de Sociedades y del Rendimiento Neto de Actividades Económicas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es muy similar: Ingresos Computables menos Gastos Deducibles

Así mismo, hay que tener en cuenta que tanto el IVA, como las retenciones a trabajadores (110 y 190) y la comunicación de operaciones con terceros (347), afecta igual a ambas situaciones.

A nadie se le debe escapar que la constitución de una sociedad (de por sí farragoso) y su mantenimiento posterior (gastos de asesoría), entrañan mayor costo que lo mismo pero referido a un empresario individual autónomo.

Indirectamente la pregunta planteada nos lleva a la siguiente comparación (dado que estamos hablando de Administraciones de Loterías): ¿Contrato mercantil o concesión administrativa?. Sin lugar a dudas es mejor la concesión administrativa; hay muchas razones que lo avalan, pero citaremos tres: Lo primero por la capacidad y garantía de los sujetos concesionarios frente a los que no lo son; En segundo lugar, porque la contratación mercantil no garantiza derechos exclusivos más allá del contenido del propio contrato privado suscrito. Y por último, por el equilibrio financiero que conlleva la concesión administrativa, consistente en que ante la variación de condiciones, éstas se pueden reajustar buscando el no perjuicio de los concesionarios.

Ahora bien, una vez sentado todo lo anterior, la tributación en el Impuesto de Sociedades sólo es claramente beneficiosa para las bases imponibles altas, que tendrían sólo las Administraciones de Loterías más fuertes (véase informe).

Y que nadie se olvide que hay que tener además en cuenta la tributación del Administrador en su propia declaración de la renta, como consecuencia del salario fijado y de la distribución de beneficios de la Sociedad.

En resumen, para la mayoría de las Administraciones de Loterías el pase de autónomos a constituir una sociedad podría ser desastroso.



Miguel Hedilla de Rojas

**Abogado
Asesoría Jurídica de
ANAPAL**

opinión

Las dos miradas

La mirada del lotero



Pedro Lamata

"Todo el ritmo de la vida, tras estos cristales pasa... y la muerte, también pasa"

(León Felipe)

Del cristal hacia fuera y del cristal hacia dentro, del blindaje, del escaparate. Separados, de la vida y de la muerte, por un simple cristal. Separados de la vida, y vida al mismo tiempo.

Hemos desgranado días, años, décadas, una parte importante de nuestra vida, vendiendo sólo, -solamente-, Juegos del Estado.

Hace 30 años, nosotros vendíamos sólo, -solamente-, Lotería Nacional. Repetíamos gestos y compromisos que ya se hacían -200 años antes que nosotros-, por otros Administradores de "La Renta". Sellábamos la Lotería que administrábamos. Dábamos "valor" al décimo en la medida en que lo sellábamos. Porque sin el sello del Administrador, ni tenía "valor de uso", ni "valor de cambio".

Formamos parte de una tradición secular compuesta de muchos ritos. El rito de la recepción del sorteo, de la consignación ensobrada, desde la Casa de la Moneda o desde Distribución del Servicio Nacional de Loterías. El rito del "acuse de recibo", de esos billetes, de ese "papel del Estado" que vamos a administrar. El rito del sellado, el rito del preparado del sorteo, por

terminaciones, por abonados, por grupos, números enteros, decenas, etc. El rito del almacenado, la custodia en caja fuerte. Se metía la Lotería en la caja fuerte, como el pan en el horno: cargado de esperanza, de que, al calor de la "magia" del "azar" o de la suerte, se fuera cocinando, horneando, de forma que saliera a la venta, al cabo de las semanas, crujiente de premio.

Ahora, no hace falta ya el lotero, ni el pan, ni el horno, ni el rito, ni el misterio. Ahora sólo hace falta un cable eléctrico y una máquina coloreada de rojo o de azul, LE o LAE. Con esto basta.

-La máquina de la esquina de Príncipe de Vergara con López de Hoyos es "la Leche", allí siempre toca. ¿No viste cuando la entrevistaron después de dar el Gordo de Navidad? Era azul y se puso colorada.

Pero no nos preocupemos. Es la Modernidad. Hace 20 años, ya se nos decía en las Delegaciones, que la Lotería de billetes se estaba muriendo. Que no se vendía, que los jóvenes ya no jugaban. etc. Murieron, efectivamente, los "antiguos jugadores de Lotería de toda la vida", pero veinte años

después han sido sustituidos por sus descendientes, que siguen prefiriendo el sorteo más tradicional, el más cargado de rito, de magia y de misterio.

Hoy todavía es el 54% del producto LAE. Hoy, compitiendo con ocho "modernos juegos LAE", la Lotería vende más que todos ellos juntos. Y lo vende gracias al Sorteo de Navidad, 2700 millones él sólo. El menos "moderno" de los Sorteos es precisamente el que más vende. Por la tradición el rito y el misterio. El de los "dos bombos", el de la "lista antigua", el de la "larga ceremonia ritual" ...El menos moderno de los sorteos de billetes, el más envidiado, el nº 1 del Mundo.

Y lo vende, porque los Administradores de Loterías supieron divulgarlo y enraizarlo por toda la geografía española, vida a vida. Porque ya es cultura popular. Porque se respetó el rito y el misterio. Porque los sucesivos gestores de la Renta, desde 1812 hasta 2009, intentaron y consiguieron mantener ajustada la oferta a la demanda. Y ser fieles en la medida de lo posible a la tradición. Cada cambio se acometía con "temor y temblor".

¿Pero quién soy yo para opinar? Un "sin papeles" más. Porque amigos, de Lotero a "sin papeles": extraño trayecto

Desde hace dos años se está

Las dos miradas

cocinando-horneando también nuestro futuro, sin un solo papel para el lotero. Nada por escrito. Sin rastro. Sin huella, sin firma, sin sello, sin membrete... El suceso de décimo saldrá también del

terminal, de la máquina, sin sello, sin firma, sin acuse de recibo, sin membrete, sin huella. Pre-cocinado por la impresora térmica y listo para el "sírvese Vd. mismo".

¿Será papel del Estado? ¿Será

valor estancado? ¿Será servicio público? ¿Será Renta Pública? ¿Será Monopolio Fiscal? O simplemente papel, papel de terminal, papel para el Lotero, para que ya, sea lotero con papeles.

La mirada sobre la lápida del lotero

Y dentro de cincuenta años un niño preguntará a su abuelo:

■ *Abuelito, ¿cuándo tú eras pequeño existían los loteros?*

■ *Sí Gonzalito, les llamaban Administradores de Loterías*

■ *¿Y qué hicieron de malo para eliminarlos?*

■ *Recaudar impuestos voluntarios mejor que nadie*

■ *¿Y los impuestos voluntarios eran malos?*

■ *No, Gonzalito, no son malos. Pero recaudaban mucho mejor que los países de alrededor, que franceses, que portugueses, que Británicos, y eso*

no estaba bien visto. Por recaudar tan bien hasta le habían recortado 18 puntos de cuota de mercado al juego privado, aquí mismo, en España. Y eso era muy fuerte, Gonzalito.

■ *Ahora lo entiendo abuelito, ¿Por eso ahora en Europa no tenemos más que juego privado, verdad abuelito?*

Y en la lápida, ahora solitaria, bajo algunas pintadas aún se puede leer:

Aquí yace de quien, como del de Vivar, se pudo decir:

"¡Que buen vasallo si hubiese buen señor!"

Pedro Lamata

con humor

LA IMPORTANCIA DE UN BUEN REGIMEN



Con cariño
Pancho

PANCHO ERA ASI (PERRO DE LA IZQUIERDA) CON EL ADMINISTRATIVO. PERO CON EL REGIMEN MERCANTIL TODO CAMBIO (DERECHA). TOMO DA-34, CON ENERGITINA, UN ALIMENTO MIXTO QUE DA VIGOR Y GANAS DE COMERSE EL MUNDO. PORQUE CON DA-34...

¡SACARAS EL VERDADERO ANIMAL QUE LLEVAS DENTRO!



El Senado rechaza la moción del PP que instaba al Gobierno a elaborar una ley de Juego Público previa

Después de la aprobación de las disposiciones 32 y 34 por ambas cámaras el día 22 de diciembre (ironías del destino), nuestros políticos han tenido que seguir tratando el tema, debido a las presiones llevadas por la Mesa de Asociaciones. El pasado día 24 de febrero el Pleno del Senado rechazó por 118 votos a favor y 135 en contra una moción del Grupo Parlamentario Popular que instaba al Gobierno a elaborar una Ley de Juego Público y a dejar en suspenso, hasta la aprobación de esta regulación, las disposiciones adicionales 32 y 34 de los Presupuestos Generales del Estado para 2010.

Fue un nuevo episodio defensivo del PSOE en

el Senado, aliándose con otros grupos para evitar que sus planes respecto a los Administradores fueran frenados por la moción popular, que reflejaba con precisión la voluntad manifiesta de la Mesa de Asociaciones de construir el futuro del juego y las apuestas con la lógica y cobertura de una Ley de Juego Público previa.

La portavoz de Hacienda del Grupo Popular,



Mar Angulo

Grupo Parlamentario Popular

Mar Angulo, ha denunciado que los socialistas intenten privatizar de "tapadillo" las Loterías y Apuestas del Estado, y ha acusado a Zapatero de "querer vender la lotería para lograr unos 30.000 millones de euros que tapen un poquito el agujero de las cuentas públicas".

Ha manifestado también lo incomprensible que resulta que un asunto de tanta importancia haya pasado por ambas Cámaras "escondido en dos disposiciones adicionales de los Presupuestos Generales del Estado", destacando que "las disposiciones 32

y 34 cambian el régimen jurídico de la comercialización de las Loterías del Estado". El PP ha defendido con anterioridad a su aprobación el modelo actual manifestando que "tales disposiciones suponen una ruptura con el sistema eficiente y prestigioso que hasta ahora ha tenido España, además de suponer una ruptura con la política que venía anunciando Rodríguez Zapatero" - en palabras de la portavoz del PP.

La moción que propuso el PP para su aprobación en el Pleno del Senado fue la siguiente:

MOCIÓN

"El Senado insta al Gobierno a realizar las siguientes actuaciones en el ámbito de las loterías y apuestas del Estado:

- 1. Dialogar con los sectores implicados y los agentes sociales para que tengan una información suficiente y puedan debatir una posible modificación del estatus que tienen actualmente reconocido.*
- 2. Elaborar una Ley de Juego Público y dejar en suspenso las disposiciones adicionales 32 y 34 de los Presupuestos Generales del Estado para 2010 entre tanto la futura ley no sea aprobada.*
- 3. Estudiar todas las opciones posibles de los distintos modelos de comercialización y no solo el de la privatización, puesto que ello condicionaría la futura Ley de Juego Público.*
- 4. Asegurar que el nuevo modelo por el que se*



Yolanda Vicente

Grupo Parlamentario PSOE



parlamento



opte, resulte al menos, tan eficiente como el que pretende mejorar."

El PSOE, como señalamos al inicio, llegó a un acuerdo con el resto de los grupos parlamentarios

para aprobar un texto alternativo a la moción popular que el PP rechazó y que, por lo tanto, no llegó a votarse.

La propuesta alternativa de los Socialistas, de-

fendida por Yolanda Vicente, apoyaba por seguir dialogando con los agentes implicados "una ley de regulación del juego para dotar de una garantía jurídica al sector", pero no aceptaba la petición clara de paralizar la 32 y 34, que estaba en el texto de los Populares, fiel a la voluntad de la Mesa de Asociaciones, que asesoraba las acciones de su grupo en el Senado.

De momento, no ha habido freno a la voluntad "privatizadora", y la aritmética parlamentaria se sigue imponiendo. De momento los restantes grupos del Senado siguen ignorando la importancia de oponerse a unos planes que pueden menoscabar la recaudación del Estado. Seguiremos intentando convencer a nuestros políticos, que serán responsables de un error grave, de un coste muy superior, no compensable con las migajas que el cambalache político les depara.

Redacción Anapal



Un poco de Humor



KIOSCO virtual

Leído por ahí ...



Codere compra el 50% de su filial de apuestas en España a William Hill



en Internet, **William Hill Online**.

Cumpliendo con los términos del contrato, como se ha informado, el 20 de enero de 2010 Codere ha finalizado la compra del 50% de participación de William Hill en la empresa por 1 euro.

Desde el inicio de las operaciones en 2007 al 30 de septiembre de 2009, Codere Apuestas España S.L. ha reportado pérdidas a nivel de EBITDA de 19,9 millones de euros, de las cuales 5,0 millones corresponden a los nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2009, compartidas al 50%/50% por Codere y William Hill.

Codere Apuestas España S.L., que es la única empresa autorizada para operar en las dos comunidades autónomas en las que las apuestas deportivas están reguladas, abrió su primer local en Madrid en abril de 2008 y en la actualidad gestiona **177 puntos de venta de apuestas en Madrid y el País Vasco**.

Los títulos de Codere suben hoy un 1,95% a 7,33 €.

Fecha de publicación: **21 de Enero de 2010**

Fuente: **EFE**

Sede CODERE en Alcobendas

Codere ha puntualizado que, como se anunció previamente, tras una revisión estratégica realizada por **William Hill** y **Codere**, relativa a Codere Apuestas España S.L., su joint venture en España, ambas partes acordaron el pasado 13 de mayo de 2009 la retirada progresiva de William Hill de la joint venture, dado que William Hill ha decidido centrar su estrategia de apuestas deportivas internacional en su negocio





El PP exige «contundencia» contra el juego 'online'

Los populares aplauden la decisión del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre este tipo de apuestas en Gibraltar

El diputado nacional del PP José Ignacio Landaluce anunció ayer que su partido reclamará al Gobierno español «una mayor firmeza» en lo que a la legislación de las apuestas 'on-line' se refiere porque entiende que muchas de las empresas que se dedican a estos juegos de azar en internet ubicadas fuera del territorio nacional «se están aprovechando de una situación que está perjudicando de manera importante los intereses de nuestro país».

Landaluce se refirió al último informe emitido por el abogado general del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Paolo Mengozzi, en el que asegura que el derecho comunitario no obliga

a los países a reconocer mutuamente las licencias nacionales en materia de juego, máxime cuando se trate de licencias "off-shore", es decir, licencias concedidas para actuar exclusivamente fuera del territorio en el que han sido concedidas.

El diputado puso a Portugal y Gibraltar como los «más claros ejemplos» de lugares en los que se conceden licencias de este tipo. «Las empresas ubicadas en estos territorios tributan en ellos, mientras que el dinero sale del bolsillo de los apostantes en sus respectivos países y el Estado español, en este caso el Ministerio de Hacienda, no recibe ningún beneficio», aseguró.

Diferencias

En cuanto a Gibraltar, el diputado subrayó que el especial régimen fiscal del que goza la colonia británica hace que los beneficios para este tipo de empresas que actúan en la red sea «realmente desmesurado». «Se trata, a todas luces, de una competencia desleal que no se puede permitir, y ahora, tal y como ha informado el abogado general del Tribunal de Justicia de la UE, se comprueba que la legislación favorece a aquellos



José Ignacio Landaluce

países que deseen poner freno a una situación que agravia de manera clara sus propios intereses», insistió.

El popular añadió que con este tipo de negocios se generan unos impuestos que no repercuten en las arcas del Estado. Asimismo, señaló que Gibraltar «obtiene unos importantes beneficios vía impuestos y España se limita a permitirlo» y que también perjudica a otros estados extracomunitarios.

El presidente del PP de Algeciras recordó además que su formación ha presentado con anterioridad varias preguntas relacionadas con esta cuestión ante el Congreso de los Diputados y que se encuentra a la espera de una respuesta.

Fecha de publicación:

Domingo 07 de Marzo de 2010

Fuente: **DiarioSur.es**



KIOSCO virtual

Leído por ahí ...



El Gobierno elimina trabas en el mercado del tabaco y los sorteos

El Gobierno impulsó el viernes la transposición de la directiva europea de servicios. Tras aprobarse las leyes Paraguas y Ómnibus, su instauración en el ordenamiento español se completa a nivel central con el desarrollo reglamentario en 51 decretos.

Algunos se aprobaron en el último Consejo de Ministros, como el referido a la "eliminación de trabas para la entrada en el mercado del tabaco de nuevos prestadores de servicios". Según el mismo, dichos prestadores, para iniciar su actividad, no tendrán obligación de acreditar, solvencia financiera, capacidad técnica ni medios de transporte a utilizar (en el caso de los distribuidores).

Además, se elimina el requisito de licencia para las actividades mayoristas de fabricación, importación y distribución de tabaco, sustituyéndose por una "declaración responsable" de la voluntad de iniciar la actividad ateniéndose a la normativa. Esa supresión de trámites inspira el conjunto de la nueva regulación de los servicios, que además incorpora en la mayoría de los casos el silencio positivo. También en el tabaco: transcurridos 15 días desde la notificación sin que se



permanente, en lugar de los tres años de vigencia actuales.

Sorteos promocionales

En la misma línea desreguladora que inspira la directiva, el Consejo de Ministros eliminó la autorización administrativa que hasta ahora se requería para organizar sorteos con fines publicitarios o promocionales, siempre que la participación del público en las mismas sea gratuita y no

eu 2010.es

comporte ningún tipo de sobreprecio. Así, no habrá que pedir permiso a Loterías y Apuestas del Estado, aunque se mantenga la obligación de comunicar su realización. En el mismo marco, el Gobierno derogó varias normas estatales sobre el acceso a la actividad turística.

El Ejecutivo espera concluir el desarrollo reglamentario de la directiva "en próximas semanas". La responsabilidad reformista recae ahora en las comunidades, que tendrán que modificar 185 leyes autonómicas. Economía calcula que la directiva supondrá un aumento del PIB del 1,2%, y creará entre 150.000 y 200.000 empleos

Fecha de publicación: 18 de Enero de 2010

Fuente: EFE



h a y a
p r o d u c i d o
reparo por parte de la
Administración, el mayorista quedará
habilitado para actuar en el mercado. La
licencia, por lo demás, pasará a tener carácter

KIOSCO virtual

Leído por ahí ...



El juego en línea espera una oleada de consolidación en 2010

El sector de las empresas de juego en línea considera que un posible acuerdo entre PartyGaming y la austríaca bwin será el pistoletazo de salida a una oleada de consolidación en ese mercado en 2010.

"Creo que 2010 va a ser el año determinante", indicó un alto directivo de un grupo de juego que pidió no ser identificado.

"Creo que va a haber un efecto dominó, lo que supone que el primer acuerdo hará correr a todo el mundo. No quieres ser el último que se queda sin un socio", añadió.

Si se materializa, una fusión entre Party y bwin podría arrastrar a rivales como 888, Sportingbet y Playtech a firmar acuerdos.

También las empresas de apuestas tradicionales como Ladbrokes, William Hill y Paddy Power podrían considerar adquisiciones para reforzar su presencia en Internet.

El analista de Numis Wyn Ellis señaló que la actividad de fusiones y adquisiciones en el sector es "inevitable".

"Creemos que las negociaciones de consolidación están extendidas en todo el sector del juego en línea y que podría considerarse que la mayoría de las empresas podrían ser consideradas tanto posibles compradoras como objetivos de compra", apuntó.

Party y bwin han sostenido negociaciones preliminares sobre una combinación que combinaría la fuerza de Part en juego en línea con la experiencia de bwin en apuestas

ría a Party la masa crítica en apuestas deportivas de la que carece, mientras que a bwin, los productos de casino y póquer de Part le darían un empujón significativo a su presencia en estos mercados", comentó el analista de KBC Peel Hunt Nick Batram.

En los últimos doce meses, según los analistas, varios factores han hecho la consolidación del sector más probable que en el pasado.

Así, destaca el acuerdo de PartyGaming con las autoridades estadounidenses, que la protege de procesos judiciales sobre sus actividades pasadas en el país.

El analista de Deutsche Bank Richard Cartes apuntó que el trato le ha dado al sector "significativamente más seguridad y confianza y ha permitido a los principales mercados entender mejor la posible exposición de otras empresas de juego en línea que operan en EEUU".

También otras empresas de juego que tuvieron actividades cuestionables en EEUU, como 888 y Sportingbet, están en conversaciones con las autoridades para llegar a un acuerdo al respecto.

La amenaza de que EEUU tome medidas sobre sus actividades pasadas creó incertidumbre suficiente para descarrilar acuerdos como la propuesta de Ladbroke de adquirir 888 en 2007.

La desaparición de ese temor y una mayor claridad sobre la regulación de la industria ha hecho que los bancos se sientan más cómodos con el sector y, por tanto, más dispuestos a proporcionar créditos para acuerdos

Los analistas señalan que la lógica tras el acuerdo es atractiva.

"Un acuerdo así le da-

Fecha de publicación: **3 de Febrero de 2010**

Fuente: **Efe**



Interior creará una unidad para luchar contra el amaño de partidos

El Ministerio del Interior destinará una sección especial para investigar y perseguir el amaño de partidos de fútbol, una práctica que últimamente ha cobrado actualidad al verse unida con las apuestas deportivas.

El secretario de Estado para el Deporte, Jaime Lissavetzky, está dispuesto a tomar cartas en el asunto en el intento de erradicar este tipo de fraude que ha salpicado de lleno el mundo del fútbol durante los últimos tiempos. «Mano dura», señalaba ayer una fuente consultada por el diario «Información de Alicante», acerca de los planes futuros para combatir «la mayor plaga de la década», denominación acuñada por el presidente de la UEFA, Michel Platini. «Se investigará a directivos, a jugadores, se pincharán teléfonos...

Esta vez va muy en serio», agregaron las mismas fuentes, que alertaron sobre la preocupación que existe en el mundo del fútbol sobre una práctica que se ha extendido de forma preocupante.

La corrupción en el mundo del balón saltó a la palestra de forma especial durante los últimos meses al conocerse la vinculación de varios futbolistas en las apuestas deportivas. La UEFA, a través de una investigación global en Europa, alertó a la Federación Española de la existencia de «infracciones eventualmente cometidas por deportistas que habían apostado especulando con el resultado de los partidos que disputaban y de otros».

Uno de los partidos que acaparó sospechas fue el que disputaron en el estadio Insular Unión Deportiva Las Palmas y el Rayo Vallecano, que finalizó con empate a cero. Tras ese resultado, que dejaba satisfechos a ambos equipos, se denunció que algunos de los protagonistas apostaron dejando

rastró, dado que hubo quien utilizó su propia tarjeta de crédito para realizar la apuesta. Del mismo modo, el partido Alicante-Zaragoza de la temporada anterior también ha salido a la palestra en este delicado asunto. Sobre ese encuentro se apuntó que uno de los jugadores que estuvo sobre el césped ganó 240.000 euros al apostar una fuerte cantidad al triunfo del conjunto aragonés, que finalmente se impuso por 0-3.

«Estas manipulaciones están unidas a las apuestas y es un problema en todo el mundo», ratificaba recientemente Platini. Para luchar contra ello, la UEFA ha puesto en marcha un sistema de detección de fraude que vigila unos 29.000 partidos en el continente, tanto de torneos europeos como de ligas nacionales de Primera y Segunda y de Copa. A este sistema, que también

se nutre de la información de 400 firmas de apuestas deportivas, se someten los 53 países.

En el Consejo de Ministros del 13 de noviembre se aprobó el proyecto de reforma del Código Penal en el que el Gobierno introducía nuevos delitos, entre ellos los sobornos y fraudes en el deporte. En el comunicado se expuso: «Se tipifican penalmente las conductas más graves de corrupción en el deporte, como los sobornos llevados a cabo tanto por miembros y colaboradores de entidades deportivas como por los deportistas, árbitros o jueces encaminados a predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una competición». Tras esa postura, Lissavetzky sentenció: «Es un mensaje inequívoco para aquellos que tengan la tentación de manipular».

Fecha de publicación:

Fuente: [Nota de Prensa La Nueva España](#)



SU ADMINISTRACIÓN ON-LINE

Un producto a medida para adaptar su administración al único escaparate abierto las 24h del día, Internet. De entre nuestros módulos, usted podrá elegir el que mejor se adapte a sus necesidades, desde un sitio presencial con toda la información sobre su administración, hasta un completo portal con resultados y botes actualizados diariamente, venta on-line de lotería, etc... No lo piense más y actualice su administración.



La herramienta ideal para los que desean tener una web de presentación en Internet, que sirva como escaparate para los clientes.

- Diseño web personalizado.
- Información de la administración, historia y premios repartidos.
- Link de referencia a los botes semanales y a los resultados diarios desde la web oficial de L.A.E.
- Formulario de contacto.
- Mapa de localización.

+ Reserva de dominio + Plan de Alojamiento



Además de las ventajas del "sitio web presencial", su página contará con información diaria y actualizada automáticamente sobre resultados, botes... En otras palabras un sitio de referencia para sus clientes.

- Botes semanales integrados en su sitio web y auto-actualizables.
- Resultados de los diferentes sorteos en su sitio web y auto-actualizable.
- Sección de noticias de interés, gestionadas por usted mismo.

+ Reserva de dominio + Plan de Alojamiento



Su administración contará con un completo portal web, donde además de todas las ventajas del "módulo Avanzado", podrá realizar la venta online de lotería y juegos activos.

- Botes semanales y resultados de los diferentes sorteos, integrados en su sitio web y auto-actualizables.
- Sección de noticias de interés, gestionadas por usted mismo.
- **Venta on-line** de lotería y juegos activos.



(*) Únicamente en carteles homologados e instalados por el grupo JCM.

+ Reserva de dominio + Plan de Alojamiento

Más información en www.grupo-jcm.com o en el teléfono 902 457 891



Nuevo sorteo del cupón «Fin de semana» de la ONCE

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se dispone la publicación de los Acuerdos del Consejo General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles, sobre la implantación de un segundo sorteo semanal del producto «Fin de semana» de la modalidad de juego cupón y la modificación del Reglamento Regulator de los productos del Cupón de la ONCE.

La Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) tiene reconocida legalmente una concesión estatal en materia de juego que se justifica por el interés general de sus fines sociales. En el ejercicio de esta concesión, la ONCE tiene autorizada la explotación de tres modalidades de juego de azar: Modalidad de juego cupón, modalidad juego activo y modalidad lotería instantánea.

En esta materia, las actuaciones de la organización deben ajustarse a las prescripciones del ordenamiento vigente, representado por la disposición adicional vigésima de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; por el «Acuerdo general entre el Gobierno de la Nación y la ONCE en materia de cooperación, solidaridad y competitividad para la estabilidad de futuro de la ONCE para el período 2004-2011», aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 27 de febrero de 2004 y modificado parcialmente por la revisión del Acuerdo general aprobada por el Consejo de Ministros el 26 de septiembre de 2009; y por el Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, modificado por los Reales Decretos 1200/1999, de 9 de julio, 1359/2005, de 18 de noviembre, 1434/2008, de 29 de agosto, y 1041/2009, de 29 de junio, de reordenación de la ONCE.

Conforme al referido marco de ordenación, la ONCE debe comunicar con antelación suficiente las condiciones de todas sus modalidades de juego autorizadas al Consejo de Protectorado, como órgano al que corresponde el Protectorado del Estado sobre la Organización, para su conocimiento y verificación de que se cumplen los términos de la concesión estatal y demás normativa de general aplicación, así como para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» como garantía de los

consumidores.

Igualmente, la ONCE debe comunicar al Consejo de Protectorado las modificaciones a los Reglamentos reguladores de sus diferentes modalidades y productos de juego, para su conocimiento y verificación de su conformidad a las normas de ordenación, antes mencionadas, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, como garantía de los consumidores.

En cumplimiento de las anteriores previsiones, el Consejo General de la ONCE ha adoptado el acuerdo CEP.17(E)/2009-1, de fecha 30 de octubre de 2009, sobre implantación de un segundo sorteo semanal del producto «Fin de semana» de la modalidad de juego cupón, con la consiguiente modificación del Reglamento Regulator de los Productos del Cupón de la ONCE, publicado en el «BOE» de 3 de marzo de 2009, por Resolución de 29 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, y modificado por Resoluciones de 29 de junio de 2009, de la Secretaría General de Política Social, y de 16 de octubre de 2009, de la Secretaría

General de Política Social y Consumo, publicadas en el «BOE» de 3 de agosto de 2009 y de 2 de noviembre de 2009, respectivamente.

Las principales características del producto Cupón «Fin de semana» tras la implantación del segundo sorteo semanal y la mencionada reforma del Reglamento Regulator de los Productos del Cupón de la ONCE, que entrará en vigor el día 25 de enero de 2010, han sido verificadas por la Comisión permanente del Consejo de Protectorado de la ONCE, en reunión de 2 de diciembre de 2009, y procede su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», como garantía de los consumidores, mediante los respectivos anexos que se acompañan a esta Resolución

Fecha de publicación: **11 de Enero de 2010**

Madrid, 2 de diciembre de 2009.—El Secretario General de Política Social y Consumo, Francisco Moza Zapatero





Estado alemán mantiene monopolio sobre las apuestas

En **Alemania** las apuestas, tanto deportivas como de juegos de azar, seguirán siendo monopolio de los estados federados, según determinó hoy el **tribunal administrativo de Baden-Württemberg** en la ciudad de **Mannheim**.

El tribunal declinó así las demandas que habían interpuesto numerosas **empresas privadas de apuestas**.

Según aseveraron los jueces de **Mannheim**, el monopolio que desde hace décadas tiene el Estado alemán sobre las apuestas no lesiona ni la Constitución alemana ni el derecho europeo. De acuerdo con sus palabras, es perfectamente compatible con la libertad de establecimiento y prestación de servicios.

Además, según expusieron, ese monopolio ayuda consensuadamente a lograr el objetivo de evitar y prevenir la adicción al juego.

A diferencia del tribunal de Mannheim, otras instancias anteriores, como la de Friburgo o la de Karlsruhe, habían manifestado sus dudas de que ese monopolio

fuera compatible con la legislación europea.

Además de en Baden-Württemberg se han llevado a cabo procesos parecidos en otros estados federados del país. El tribunal Europeo en Luxemburgo se pronunciará al respecto el año que viene.

Según el **contrato estatal de 2008**, en Alemania los juegos de azar -a excepción de las carreras de caballos, las máquinas automáticas y los casinos-, sólo pueden ser administrados por las sociedades de loterías de los estados federados alemanes.

Las empresas demandantes se ven perjudicadas con ello y argumentan que las carreras hípcas y las máquinas automáticas representan un mayor peligro de adicción que las apuestas deportivas.

Fecha de publicación: **10 de Diciembre de 2009**

Fuente: **Nación.com**



Los boletos de apuestas de LAE insertarán mensajes a favor del deporte limpio

Los boletos y resguardos de los juegos gestionados por Loterías y Apuestas del Estado (LAE) insertarán mensajes a favor del deporte limpio, según el acuerdo suscrito hoy por este organismo con entidades como la Agencia Estatal Antidopaje (AEA), la Fundación Deporte Joven del Consejo Superior de Deportes y la Asociación de Deportes Olímpicos (ADO).

En virtud de este acuerdo, la AEA insertará su logotipo y mensajes de prevención de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en 1.749.000 millones de boletos de la Apuesta Hípica durante el primer trimestre de 2010.

Este tipo de mensajes aparecerán también durante el segundo trimestre de este año en 25.755.000 boletos de El Quinigol, en 55.683.000 de la Quiniela durante el tercer trimestre del año y en 1.749.000 de la Apuesta Hípica en el cuarto.

El acuerdo firmado contempla a su vez que más de 6.000 pantallas informativas situadas en los puntos de venta de LAE emitan institucional de la AEA, iniciativa con la que se pretende llegar a los más de 14 millones de personas que semanalmente son usuarios de los productos de este organismo.



Fecha de publicación: **02 de Febrero de 2010**

Fuente: **El Norte de Castilla**

KIOSCO virtual

Leído por ahí ...



Denuncian a LAE por el uso de niños en el sorteo de Navidad

La Organización Impulsora de Discapacitados (OID) ha presentado ante el Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid una denuncia contra Loterías y Apuestas del Estado (LAE) por la presunta utilización de menores del colegio de San Ildefonso en los sorteos como el de Navidad.



La organización pide al Defensor, Arturo Canalda, que intervenga ante la utilización y exhibición pública de 34 niños de entre 9 y 13 años de edad, procedentes del colegio de San Ildefonso de Madrid para cantar los premios, "por la posible vulneración de los derechos del niño".

Según el jefe de los Servicios Jurídicos de la OID, Javier Gallego, estos niños "no sólo cantan el gordo de Navidad, ya celebrado, sino también el sorteo de "El Niño" que se celebra cada 6 de Enero, así como todas las semanas los sorteos de Lotería Nacional organizados los jueves y sábados del año".

Por ello, la OID solicita al Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid informe si, a raíz de la exhibición y publicación de imágenes de los "Niños de la Lotería", se ha iniciado o se va a iniciar por parte de esa oficina del gobierno madrileño alguna actuación contra Loterías y Apuestas del Estado, "por la utilización de menores para la celebración de un sorteo público y la posible vulneración de los derechos del niño".

El Defensor del Menor

El Defensor del Menor de Madrid archivó la denuncia presentada por Organización Impulsora de Discapacitados (OID) contra Loterías y Apuestas del Estado (LAE) por utilizar y exhibir públicamente menores en el Sorteo Extraordinario de Navidad.

La oficina que dirige, Arturo Canalda, tras estudiar la denuncia, ha entendido que "carece de fundamento", ya que en el Sorteo de Navidad "no se vulnera ningún derecho de los niños", por lo que el Defensor del Menor no realizará ninguna actuación, según confirmaron fuentes del organismo a Europa Press.

En el escrito remitido a Canalda, la OID solicitaba que se informase si, a raíz

de la exhibición y publicación de imágenes de los "Niños de la Lotería", se ha iniciado o se va a iniciar por parte de esa oficina del gobierno madrileño alguna actuación contra Loterías y Apuestas del Estado, "por la utilización de menores para la celebración de un sorteo público y la posible vulneración de los derechos del niño".

Por su parte, el presidente de la Asociación de Pro Derechos del Niños (Prodeni), José Luis Calvo, consultado sobre esta denuncia, aseguró que no ve "ningún motivo de queja" en que sean niños los que canten los premios del Sorteo de

Navidad y afirmó, sin embargo, que habría que "reflexionar más"



sobre otras cosas, como el uso de menores en publicidad o programas de televisión.

"Ni al más pintado se le ha ocurrido semejante cosa", subrayó Calvo, quien se mostró "extrañado" de que una asociación se pueda quejar de una tradición que "tiene más de cien años" y, además, "beneficia" a los propios niños, que en algunos casos reciben regalos por cantar los premios en el sorteo



Fecha de publicación: 24 de Diciembre de 2009

Fuente: El Mundo

KIOSCO virtual

Leído por ahí ...



Loterías y Apuestas del Estado podría dejar de ser un organismo estatal

Las arcas del Estado español necesitan ingresos y el gobierno de Zapatero pondría en venta la **Lotería y Apuestas del Estado**. La cifra de venta supera los **30.000 millones de Euros**. Las empresas del sector **Bwin** y **Cirsa** podrían adquirir esta parte del juego español, que hoy representa el 40%.

Laura Guillot, consultora de referencia en el sector, considera que el Gobierno debería tener listo un primer borrador para el próximo verano. De avanzar el tema, a mediados de 2011 ya habría un proyecto de ley y a finales de 2011 o principios de 2012 la norma entraría en vigor.

Guillot asegura en **su blog**, que de momento, "nadie ha desmentido o confirmado nada, ni las compañías aludidas, ni la LAE, nadie. Todos han dado la llamada por respuesta".

Será cuestión de esperar, si hay alguna novedad

esta semana, aunque ya hay muchas reacciones en el sector, desde vender una empresa para tapar agujeros no sería la solución al problema del gobierno, o al menos habría que esperar varios años para ver algún **resultado positivo** de esta millonaria operación financiera



Fecha de publicación: **1 de Febrero del 2010**

Fuente: **doblecero**



VIC CAS
Fundas de plástico

El servicio y la calidad no son fruto de la casualidad!
C/ de la Caserna, 7
17600 Figueres (Girona)
Tel.: 972 672 441
Fax: 972 671 408
Email: info@vic-cas.com

www.vic-cas.com

SOLICITE PRECIO POR CANTIDAD
A partir de 600 unidades / caja

CLICHÉ para la impresión solo primer pedido
medidas máximas 70 x 80 milímetros **25,00 €**

PORTES Gastos de Envío **9,10 €**

PRECIOS NETOS SIN I.V.A. 16%

COMO HACER SU PEDIDO

Por teléfono: **972 672 441**

Por fax: **972 671 408**

Por correo postal:
c/ de la Caserna, 17
17600 Figueres (Girona)

FUNDAS, PARA BOLETOS DE LOTERÍA PRIMITIVA, BONO LOTO, QUINIELAS...

ESPACIO PARA LA IMPRESIÓN

70 X 80 m.m.

LE IMPRIMIREMOS EL MENSAJE QUE QUIERA HACER LLEGAR A SUS CLIENTES:



ADMINISTRACIÓN DE LOTERÍAS

- Despacho
- Dirección
- E-mail



MODELO	DESCRIPCIÓN	PRECIO
Ref. 5023	Funda 12 X 8,5 (décimos de Lotería)	0,16 €
Ref. 5065	Funda 17 x 12 (simple)	0,23 €
Ref. 5024	Funda 14 x 10 (doble con 2 bolsillos)	0,24 €
Ref. 5069	Funda 12,5 x 9 (resguardo, primitiva...)	0,18 €



KIOSCO virtual

Leído por ahí ...



CIRSA, según un estudio de la revista Actualidad Económica, entre las compañías más atractivas

Anualmente, la revista **Actualidad Económica** publica un estudio que selecciona las compañías más deseadas para trabajar, en función de distintos parámetros, como formación, responsabilidad social corporativa, ambiente laboral, retribución, etc. y destacando, sobre todo, a aquéllas que cuentan con un proyecto a largo plazo y un plan estratégico para motivar a sus empleados.

En esta ocasión, la multinacional **Cirsa**, perteneciente al sector del juego y del ocio, **figura en el puesto nº 31 del ranking** y se subraya su especial atención a la formación, a través de la **Universidad Corporativa Cirsa**, el ambiente laboral y la gestión del talento.

Junto con **Cirsa** y dentro de las 50 empresas más atractivas, figuran también **Telefónica**, **La Caixa**, **General Electric** y **Mapfre**. Entre las 50 siguientes cabe citar a **Inditex**, **IBM**, **Microsoft** y **Procter&Gamble**. Lógicamente, las compañías más desfavorecidas este año han sido las constructoras y las inmobiliarias.

Cirsa, primera compañía en España en el sector del juego y del ocio, pertenece a la **Corporación Nortia**, tiene en el mundo más de 15.000 empleados, con presencia en 70 países y unos ingresos en el año 2008 de 2.200 millones de euros.

Fecha de publicación: **1 Octubre 2009**

Fuente: **Nota de Prensa**

SPORTIUM cierra un acuerdo de colaboración con MARCA

Sportium, líder del mercado español en locales de apuestas deportivas presenciales, ha cerrado un acuerdo con **MARCA**, líder y referente en el sector de la comunicación en este país. El acuerdo incluye tanto prensa (**MARCA**) como radio (**RADIO MARCA**) y tendrá una duración de más de un año.

A través de esta colaboración *Sportium* podrá comunicar su oferta a los más de 2.700.000 lectores que cada día leen **MARCA** y a los más de 500.000 oyentes que cada día escuchan **RADIO MARCA**.

Toda esta campaña se podrá empezar a leer y escuchar a partir del próximo día 20 de Noviembre e ininterrumpidamente a lo largo del todo el año 2010, incluyendo los meses de junio y julio, donde tendrá lugar el acontecimiento del año: el Mundial de Fútbol Sudáfrica 2010.

Con esta alianza **Sportium** no hace más que reforzar definitivamente su posición de líder en el mercado con más de 90 locales abiertos y con la previsión de llegar a los 120 en los próximos meses. La marca ha abierto más de **90 locales** en 18 meses, posee la mejor oferta deportiva tanto en número de eventos como de mercados (60.000 mercados semanales disponibles) y gracias a sus terminales autoservicio ofrece el mejor servicio posible a sus clientes... por todo ello **Sportium** no hace más que crecer, y tanto **Cirsa** como **Ladbrokes** se enorgullecen de seguir anunciando comunicados positivos y de futuro como es el caso del acuerdo con **MARCA**.

Fecha de publicación: **18 Noviembre de 2009**

Fuente: **Nota de Prensa**



"El Observatorio del sector laboral de las administraciones crítico con la Dirección de LAE"

"Los Sindicatos UGT y CCOO demandan su participación en el proceso reconvensor por su incidencia en el empleo y critican la actitud oscurantista de la Dirección de LAE, apoyando la necesaria elaboración de una Ley de Juego Público previa al avance del proceso"

"Los Sindicatos del sector ven clara la negativa incidencia sobre el empleo de los planes puestos en marcha por la Dirección de LAE a través de la aprobación de las disposiciones 32 y 34. Comprenden las razones aportadas por la Mesa de Asociaciones y desean participar en cuantas reuniones del proceso se mantengan. El Observatorio Estatal laboral creado les habilita para ello, y no comprenden porque D. Gonzalo Fernández les niega su presencia, más aún cuando su voluntad declarada es de "claridad y transparencia", como

ha dicho en reiteradas ocasiones. También le reiteran en otra misiva al Director la importancia de una Ley de Juego Público previa, pues entienden que los cambios previstos amenazan la continuidad del sector, caracterizado por un juego no ludópata y fiel a juegos tradicionales, enraizados en la sociedad, participativos y no agresivos.

Adjuntamos aquí, para mayor detalle, las cartas dirigidas por ellos a la Dirección, solicitando su participación y transmitiendo su punto de vista sobre los acontecimientos"

SISTEMAS INFORMÁTICOS
AD
ANTONIO DOMÍNGUEZ S.L.

- * **Nuevo Ordenador MINI-ITX (23x6x20 cm)**
- * **Monitores TFT Táctiles que facilitan el trabajo**
- * **Lectores Omnidireccionales para mejor lectura**

TF: 91 648 29 07 - Mov: 679 98 13 13
info@adsinformaticos.com

Mantenimientos Personalizados
Servicio Técnico

24 NOV 2009

ENTRADA

A/A de Gonzalo Fernández Rodríguez

Director General

Loterías y Apuestas del Estado

Estimado Sr.:

Deseo, en primer lugar aclararle que no ha sido un deseo personal el que he expresado como Vd. dice "en distintas instancias" sino la extrañeza que ha supuesto enterarnos por los medios de comunicación de un cambio de tan profundo calado sin hablarlo previamente con los agentes sociales como suele ser la línea de conducta de las administraciones tanto estatal como autonómica, y más cuando en la reunión que mantuvimos con Vds., CCOO y UGT adquirió el compromiso con nosotros de tener una información fluida.

Una vez aclarada esta situación, queremos, en primer lugar, manifestarle que en la Disposición Adicional Única del actual IV Convenio Colectivo Sectorial de Ámbito Estatal de las Administraciones de Loterías (BOE, 5 de septiembre de 2009), se regula un Observatorio Estatal del sector laboral de las Administraciones de Loterías, del que formamos parte tanto UGT como CCOO (como sindicatos más representativos del sector) así como las organizaciones empresariales ANAPAL Y FENAPAL (organizaciones más representativas del sector).

En base a este planteamiento y desde esta plataforma creada en el propio convenio, nos hemos venido reuniendo con distintos grupos parlamentarios entre los que se encuentra el propio Partido Socialista, donde después de explicarles nuestra posición y los temores que albergamos de pérdida de renta pública, de pérdida de profesionalidad y de pérdidas de puestos de trabajo, han quedado profundamente sorprendidos tanto del fondo de las disposiciones 32 y 34 como de las formas en que estas disposiciones han visto la luz.

Ante la petición de reunión que nos hace, queremos manifestarle que nos gustaría que esta reunión se mantuviera con dicho Observatorio, garantizando la presencia de los agentes sociales del sector laboral de las Administraciones de Loterías; en todo caso mantenemos nuestra disposición, desde UGT y CCOO, de mantener la reunión que nos propone, a la mayor brevedad posible.

Sea de una forma o de otra, queremos que la reunión se celebre para que usted ponga sobre la mesa, por escrito, el desarrollo previsto por esa Dirección General de las disposiciones 32 y 34, así como el desarrollo del contrato programa abriendo, asimismo, un calendario de reuniones donde discutamos el alcance de dichas medidas.

Esperando su pronta contestación, reciba un saludo.



Miguel Ángel Rodríguez
UGT



Domingo Alonso
CC.OO.



Una vez aclarada esta situación, queremos, en primer lugar, manifestarle que en la Disposición Adicional Única del actual IV Convenio Colectivo Sectorial de Ámbito Estatal de las Administraciones de Loterías (BOE, 5 de septiembre de 2009), se regula un Observatorio Estatal del sector laboral de las Administraciones de Loterías, del que formamos parte tanto UGT como CCOO (como sindicatos más representativos del sector) así como las organizaciones empresariales ANAPAL Y FENAPAL (organizaciones más representativas del sector).

En base a este planteamiento y desde esta plataforma creada en el propio convenio, nos hemos venido reuniendo con distintos grupos parlamentarios entre los que se encuentra el propio Partido Socialista, donde después de explicarles nuestra posición y los temores que albergamos de pérdida de renta pública, de pérdida de profesionalidad y de pérdidas de puestos de trabajo, han quedado profundamente sorprendidos tanto del fondo de las disposiciones 32 y 34 como de las formas en que estas disposiciones han visto la luz.

A/A del Director General de LAE

D. Gonzalo Fernández Rodríguez

Madrid 11 de febrero 2010

Reunidos en la sede de UGT los miembros del Observatorio Estatal del Sector Laboral de las Administraciones de Loterías, constituido en su día como consecuencia de los Convenios Colectivos Sectoriales de Ámbito Estatal de las Administraciones de Loterías, publicados sucesivamente en BOE:

ACUERDAN

1. Proponer la constitución de la comisión negociadora del V Convenio Colectivo Sectorial de Ámbito Estatal de las Administraciones de Loterías, para el año 2010, recomendando su efectividad para el mes de marzo de 2010.

En desarrollo del Manifiesto en defensa del empleo en las Administraciones de Loterías, desarrollar los siguientes puntos:

- Impulsar la industria del Juego Público, dada su condición de sector puntero en Europa y en el mundo.
- Contribuir al incremento de los ingresos del Tesoro Público como consecuencia de los Juegos del Estado.
- Apoyar la consolidación y modernización de las PYMES especializadas en los Juegos del Estado.
- Fomentar la creación de nuevos puestos de trabajo.
- Manifestar nuestro apoyo a los valores y ventajas socio-culturales del juego público.

Por todo ello nos parece necesaria la elaboración de una Ley de Juego Público que proporcione un marco legal de progreso y certidumbre de futuro, para los juegos públicos y las pymes especializadas en su comercialización, impulsando políticas de promoción de los valores del juego público.

Por todo ello nos parece necesaria la elaboración de una Ley de Juego Público que proporcione un marco legal de progreso y certidumbre de futuro, para los juegos públicos y las pymes especializadas en su comercialización, impulsando políticas de promoción de los valores del juego público.

3. Previo análisis de la información facilitada por FENAPAL y ANAPAL, de la reunión mantenida en LAE el día 3 de febrero de 2010, referida a la petición efectuada por dichas asociaciones acerca de la necesaria presencia de UGT y CCOO del sector de Administraciones de Loterías, en todas aquellas reuniones que puedan tener incidencia sobre el empleo en el sector, y la negativa por parte de LAE de dicha presencia, manifestamos que en base al Contrato – Programa, firmado por el Sr. Director General de LAE y el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, el día 19 de julio de 2007, que dice textualmente en su punto tercero:

“Consecuentemente, teniendo en cuenta la problemática planteada y la necesidad de efectuar el análisis más adecuado para llevar a cabo la planificación y diseño de una estructura óptima en orden a la gestión de los Juegos del Estado y a la aplicación de las funciones públicas, se hace necesario, con voluntad de diálogo y participación de todas las partes implicadas de carácter social o laboral y comercial, llevar a cabo la definición del marco orgánico y de funcionamiento más acorde con la realidad del mercado así como con los objetivos de eficacia y eficiencia que se pretenden”, nos reiteramos en la necesaria presencia institucional de la parte social, así como estamos totalmente en desacuerdo con la decisión de esta Dirección General en la no participación de los sindicatos más representativos.

“Consecuentemente, teniendo en cuenta la problemática planteada y la necesidad de efectuar el análisis más adecuado para llevar a cabo la planificación y diseño de una estructura óptima en orden a la gestión de los Juegos del Estado y a la aplicación de las funciones públicas, se hace necesario, con voluntad de diálogo y participación de todas las partes implicadas de carácter social o laboral y comercial, llevar a cabo la definición del marco orgánico y de funcionamiento más acorde con la realidad del mercado así como con los objetivos de eficacia y eficiencia que se pretenden”, nos reiteramos en la necesaria presencia institucional de la parte social, así como estamos totalmente en desacuerdo con la decisión de esta Dirección General en la no participación de los sindicatos más representativos.

En la formación está la clave de nuestro futuro, de nuestra profesión

Hacia la titulación y reconocimiento de la "Profesión" de Administrador de Loterías

457 alumnos y un total de 184 Administraciones de Lotería toda España, realizaron y aprobaron en 2009 los primeros cursos de formación a través del Instituto IPAL.

El 89% de los alumnos que realizaron el control obligatorio de supervisión de la Fundación Tripartita calificaron el curso de bueno o muy bueno

Fernando García Gudiña

Presidente del Centro de Investigación en Juegos Foro Alea

En todos los países avanzados, los diferentes sectores de la "Industria del Ocio" comenzaron desde mediados del siglo pasado su reconocimiento específico como industria. Lo que incluye el reconocimiento y titulación profesional de las diferentes aptitudes y conocimientos que deben reunir las personas que integran los diferentes sectores o subsectores de esta industria. El caso de la Industria del Turismo es muy claro y hoy en día cuenta con diferentes titulaciones académicas y universitarias.

La industria del juego ha sido la última en incorporarse esta tendencia, pero lo está haciendo con fuerza. En los próximos años en Europa se establecerán los diferentes perfiles profesionales que integrarán los diferentes actores y subsectores de esta industria.

La "**Mesa de Asociaciones**" lleva desde hace más de un año trabajando duro para lograr el reconocimiento profesional del "**Administrador de Juegos Públicos**", y cuenta con diferentes planes de actuación, tanto a nivel nacional como europeo, para que los diferentes organismos competentes comiencen a reconocer las importantes funciones y responsabilidades, sociales, económicas y técnicas que deben reunir las personas encargadas de comercializar algo tan "sensible" como son los juegos públicos.

Ello también incluye el diseño de los conocimientos y aptitudes que debe reunir los trabajadores de una Administración de Loterías.

Todo este proceso lo estamos elaborando con el asesoramiento y colaboración de los mejores especialistas en juegos, de la Administración Pública, de universidades, y con el apoyo inestimable de los sindicatos UGT y CCOO.

¿De qué depende conseguir una titulación oficial para los Administradores?

Depende básicamente de tres cosas:

1º. De un largo proceso en el que hay que trabajar en los ámbitos nacional y europeo. En este proceso hay que elaborar y preparar numerosos estudios y documentos que avalen y demuestren las especificidades de una profesión y los diferentes módulos y materias formativas que deben integrarla. Aquí los estudios y trabajos realizados por Foro Alea y el Instituto Q están siendo determinantes.

2º. Del reconocimiento profesional de los trabajadores. Según se avance en el reconocimiento profesional de los trabajadores, se irá poniendo peldaños sólidos hacia el reconocimiento del Administrador de Juegos Públicos.

3º. De la participación de los interesados en los primeros cursos que irán emitiendo certificaciones de formación específicas. Por eso la participación de vuestras Administraciones en los cursos será muy importante para avanzar en este camino.

Para materializar todo esto, la Mesa de Asociaciones ha impulsado el Instituto IPAL, que puedes visitar en: www.institutopal.es

¿Qué es el Instituto IPAL (Instituto Profesional de Administraciones de Loterías)?

Es una Plataforma de Formación por Internet es-



pecializada en la formación para Administraciones de Loterías. Surge del acuerdo de **ANAPAL** con el **Instituto Q**, al que posteriormente se incorpora la **Mesa de Asociaciones**, para crear una potente plataforma de formación exclusiva para Administraciones de Loterías.

La formación por Internet tiene muchas ventajas, entre ellas las siguientes:

- Permite hacer los cursos y sus ejercicios a las horas y días que mejor convengan.
- Permite compartir las experiencias de los cursos

con las todas las Administraciones que participen, por muy lejanas que están de nosotros.

- Permite tener los mejores tutores y especialistas en cada materia que se imparta a nuestra disposición.
- Ayuda a que nos familiaricemos de forma sencilla con el manejo de Internet y el ordenador.

A través del Instituto **IPAL**, y supervisado por la **Fundación Tripartita**, se desarrollará e impartirá todo el plan formativo para 2010. A continuación te lo detallamos.

PLAN FORMATIVO Y CURSOS 2010 PARA ADMINISTRACIONES DE LOTERÍA

Cursos bonificados para trabajadores de Administraciones

(Incluyen curso gratuito para que el Administrador/a tutele la formación de sus empleados)

1º. Cursos de Gestión Básica de Administraciones de Lotería

Tipo: Cursos Bonificados (gratuitos) para Empleados dados de alta en el régimen general de la Seguridad social.

Administradores/as: Incluye curso de formación para el Administrador/a para el tutelaje y seguimiento de las materias del curso de sus empleados.

Plazo de Matriculación:

Desde el 3 de Marzo hasta el 19 de Marzo.

Matriculación a través de www.institutopal.es

Comienzo del Curso: 22 de Marzo

Finalización del Curso: 30 de Abril

2º. Cursos de Gestión Comercial de Administraciones de Lotería (2ª parte de Gestión Básica)

Tipo: Cursos Bonificados (gratuitos) para Empleados dados de alta en el régimen general de la Seguridad social.

Administradores/as: Incluye curso de formación para el Administrador/a para el tutelaje y seguimiento de las materias del curso de sus empleados.

Requisitos Obligatorios: haber realizado el Curso de Gestión Básica

Plazo de Matriculación:

Desde el 8 de Marzo hasta el 31 de Marzo.

Matriculación a través de www.institutopal.es

Comienzo del Curso: 1 de Abril.

Finalización del Curso: 10 de Mayo

Primer Plan Formativo Reglado por Módulos de aprendizaje aprobados por la Fundación Tripartita

Obtención de primeras certificaciones específicas para Administraciones de Lotería según resolución de 1 de Febrero de 2010 del Ministerio de Trabajo.

Tipo: Cursos Subvencionados (gratuitos) limitados a 250 plazas. Orientados a Administradores (autónomos) o trabajadores de Administraciones de Lotería.

Petición de Reserva de Matrícula: Del 15 de Marzo hasta el 30 de Abril.

Tendrán preferencia las Administraciones que hayan realizado los cursos bonificados 1 y 2.

Reservas a través de www.institutopal.es

Comienzo del Curso: 1 de Mayo.

Finalización del Curso: 30 de Octubre (*)

(*) Durante el curso está previsto el descanso vacacional del alumno.

Temario y contenido del plan Formativo específico aprobado por la resolución 1-02-2010 del Ministerio de Trabajo

Para más información sobre estos cursos puedes visitar el Instituto IPAL www.institutopal.es.

Módulo 1 : Aspectos culturales, sociales y económicos del Juego Público

Objetivos:

Introducir al trabajador en la importancia social y económica del Juego Público. Hacerle consciente de la dimensión social del trabajo que desarrolla. Motivar su autoestima e interés por un trabajo de responsabilidad que beneficia al conjunto de la sociedad.

Contenidos:

- Juego y Cultura
- Fines que se persiguen con los juegos públicos.
- Diferencias y semejanzas con el juego privado.
- Virtualidad del juego público. Mantenimiento y desarrollo como servicio público.
- Encauzar de forma responsable y solidaria la actividad lúdica. El Juego responsable:
 - La faceta lúdica del ser humano.
 - El juego como mecanismo de compensación.
 - El juego de respuesta inmediata, el juego de respuesta diferida. Posibles patologías del juego.
 - El juego en los mayores de edad.
- El juego público como compensador en el mercado del juego.
- El juego público como recaudador de impuestos voluntarios.

Módulo 2 : La organización comercial del Juego Público

Objetivos:

Conocer el Juego Público en su vertiente comercial. Introducir al trabajador en el concepto de Campo de Juego, como lugar en donde él desarrolla su trabajo y donde el jugador participa en el Juego, para descubrirle las características comerciales del Campo de Juego Social, su organización y estructura comercial. Aumentar sus competencias en un trabajo comercial que se proyecta a la sociedad.

Contenidos:

- El concepto de Campo de Juego.
- Campos de juegos abiertos y Campos de juego limitados.
- El Campo social de los juegos Públicos.
- Análisis de las redes comerciales europeas.
- Red comercial agresiva y Red comercial social.
- Tipologías de los Operadores de Juegos Públicos.
- Estructura organizativa de los Operadores.
- Aspectos generales de la publicidad y el marketing en los Juegos. Públicos.
- Las agrupaciones sociales como soporte de juego cooperativo y social.
- Adaptación al contexto europeo.

Módulo 3 : Juegos y Productos de Juego

Objetivos:

Conocer los juegos del Estado en su vertiente matemática. Comprender la diferencia teórica y práctica que hay entre Juego y Productos de juegos. Conocer las características combinatorias de los juegos, como se clasifican en función de las recompensas que proporcionan a los jugadores, y sus posibilidades de premios. Aumentar las competencias técnicas del trabajador para que pueda diseñar productos de juegos (peñas y participaciones) y pueda dar una información veraz y responsable al jugador.

Contenidos:

- Diferencia entre Juegos y Productos de Juego.
- Análisis matemático y combinatorio de los Juegos.
- Juegos de premio fijo
- Juegos de premio Variable.
- Juegos de premio fijo variable (juegos cotizados).
- Probabilidad de acierto en cada una de las modalidades de juegos.
- Sistemas combinatorios de participación en los Juegos.
 - Método directo.
 - Método reducido
 - Método condicionado.
- Juegos individuales y juegos de cooperación.
- Análisis matemático de las diferentes modalidades de juegos del Estado.

Módulo 4 : Las Nuevas Tecnologías como soporte social del Juego Público

Objetivos:

Conocer como las TIC influyen y modifican el Campo Social de los juegos Públicos. Dotar al trabajador de conocimientos y competencias para que pueda desarrollar su labor comercial con seguridad y eficacia en el Campo de Juego Virtual y electrónico que crean las Nuevas Tecnologías.

Contenidos:

- El Campo de Juego virtual. Similitudes y diferencias con el Campo de Juego tradicional de los juegos del Estado.

- La agresividad de las ofertas privadas por los nuevos canales tecnológicos.
- Fundamentos de la actividad comercial de las Administraciones de Lotería en los nuevos canales.
- Cómo deben competir los juegos Públicos en los nuevos canales. Pautas y metodología.
- Los Juegos Públicos en las redes sociales virtuales.
- Sistemas tecnológicos específicos para las diferentes modalidades de los juegos del Estado.
 - Sistemas virtuales de participación en los juegos.
 - El Juego por ordenador y los boletos electrónicos.

Módulo 5 : Responsabilidad social y legal del trabajo en una Admón. de Loterías

Objetivos:

Desgranar las diferentes áreas de responsabilidad social y jurídica que conlleva la custodia, gestión y comercialización de juegos Públicos. Resaltando las diferentes modalidades de seguridad que deben guardar sus procesos comerciales. Aumentar las competencias del trabajador en estas áreas y dotarle de conocimientos y métodos de actuación que le permitan detectar y prevenir al ciudadano de los intentos de estafa con los juegos del Estado.

Contenidos:

- La gestión de juegos de propiedad social.
- Aspectos jurídicos y legales de la gestión y administración del campo de juego social.
- La custodia de las Jugadas y los Billetes de Lotería.
- La seguridad en los soportes y resguardos de juegos.
- La firma electrónica, como elemento clave de la comunicación por Internet.
- Métodos para la prevención de timos, estafas y falsificaciones.
- El juego en los menores de edad.
- El juego en los mayores de edad.



CAJAS FUERTES

- CAJAS FUERTES HOMOLOGADAS EN IV GRADO.
- APERTURA Y REPARACIÓN DE TODAS LAS MARCAS.
- COMPRA - VENTA CAJAS FUERTES NUEVAS Y USADAS.
- ALQUILER DE CAJAS FUERTES.
- INSTALACIÓN DE RELOJES DE RETARDO Y BLOQUEO.
- ANCLAJE CON PRODUCTO QUÍMICO.
- TRASLADO CON CAMIÓN GRÚA.

Precio especial asociados ANAPAL



CAJA FUERTE HOMOLOGADA EN GRADO IV					
MEDIDAS EXTERIORES			MEDIDAS INTERIORES		
Alto	Ancho	Fondo	Alto	Ancho	Fondo
590mm	530mm	500mm	500mm	440mm	372mm
PESO			VOLUMEN		
200 kilos			83 litros		
825,76 € + I.V.A (incluye porte y anclaje para Comunidad de Madrid)					

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETARDO Y BLOQUEO ELECTRÓNICO HOMOLOGADO. MODELO 525 = 500 € + IVA
 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETARDO Y BLOQUEO ELECTRÓNICO HOMOLOGADO. MODELO ELOSTAR CAWI = 350 € + IVA
 (Comunidad de Madrid)

José Luis de Arrese, 32 28017 Madrid Tfno.- 902 123 321 Fax.- 91 405 01 01
 www.fortisegur.com fortisegur@fortisegur.com



Módulo 6 : Dinámicas del Mercado de Juego

Objetivos:

Situar a los juegos del Estado en España en su relación con los diferentes subsectores de la industria del juego con los que compete en el mercado. Conocer las dinámicas del mercado y cómo adoptar, en el ámbito del trabajo de las Administraciones, estrategias comerciales que permitan situar a los juegos del Estado en procesos de crecimiento sostenido.

Contenidos:

- La industria del juego y su importancia económica

- Características de los cinco subsectores del Juego en España.
- Evolución del Juego en la España Constitucional.
- Evolución general de los Juegos públicos.
- Procesos que saturan el mercado.
- Procesos de crecimiento sostenido.
- La tradición cultural en la evolución de los juegos.
- La singularidad de la Lotería de Billetes.
- La Lotería de Navidad.

Módulo 7 : La atención al público en una Administración de Loterías

Objetivos:

Distinguir los diferentes procesos, hábitos y motivaciones de las personas que entran en una Administración de Loterías, para ofrecerles una atención de calidad y más personalizada. Aumentar las competencias del trabajador para optimizar, tanto su utilización y manejo de los terminales oficiales de validación, como el control del flujo de caja que genera el cobro de jugadas y pago de premios por ventanilla. Analizar la distribución de la información y promoción de productos que juego que debe hacerse en el

local de la Administración.

Contenidos:

- Pautas y comportamientos generales del Jugador.
- Pautas de comportamiento según la edad del jugador.
- Los terminales de validación. Operativa funcional.
- Proceso de recepción de jugadas.
- Proceso del Pago de premios.
- Control de caja en el cobro de jugadas y pago de premios.
- La organización del Local de una Administración como Campo de Juego amable. Información y promoción.

HILTON EUROPE

DETECTOR PROFESIONAL DE BILLETES FALSOS



CONTADORA/DETECTORA DE BILLETES



PROMOCION ESPECIAL ASOCIADOS ANAPAL



Carta de Carlos III a la opinión pública y los actuales gobernantes

En el nombre de la Santísima Trinidad, Yo, D. Carlos III, por la gracia de Dios, que fui Rey de las España y de las Indias, de las dos Sicilias y Jerusalén, etc. Estando muerto del cuerpo pero no del alma, y sano enteramente del ánimo, aunque ciertamente bastante enojado, y en mi juicio y perfecto entendimiento, quiero declarar lo que a continuación procede, y que me saca por una vez de la tranquilidad de mi tumba junto a mi amada esposa, D^a María Amalia de Saxonia:

- 1.- Que he seguido con regocijo la trayectoria de la Lotería desde que en 1763 decidimos implantarla en el reino como una fuente alternativa de recursos para la Hacienda Pública, y que su continuidad hasta la fecha, con los lógicos cambios, es la prueba de que la fórmula ha estado coronada por el éxito. Entonces pensábamos en Hospitales y hospicios, y ahora creo que son innumerables las obras públicas que con ella se atienden y los desposeídos a los que se ayuda.
- 2.- Que los loteros son desde aquellas fechas una especie de secta funcional que trabaja para el Estado, que es el bien de todos, y que por los datos que me han llegado han convertido, con su tarea y especial vinculación administrativa, en un éxito tal de gestión, que ahora somos la primera Lotería del mundo y somos envidiados por los países de nuestro entorno, igualmente preocupados por la cosa pública y su difícil administración.
- 3.- Que yo, que fui un innovador entonces, he visto (desde la lejanía de mi tumba) como el juego se consolidaba poco a poco, y cómo la tradición lo hacía fuerte. Que yo, que fui apodado el "político" aconsejo prudencia en cuantos cambios se quieran establecer sobre lo que bien funciona y sólo el buen hacer de muchos han llevado a la eficacia, primer objetivo de la gestión pública. Que cualquier cambio de modelo se haga con sumo cuidado y siempre con el consenso de los que de ello entienden y de los que representan a la ciudadanía (yo nunca me creí eso de que los reyes descendíamos de Dios. ¡Qué cosas..!)
- 4.- Yo de Comunidades Europeas no entiendo, pero más europeo que yo pocos, italiano, ilustrado y dueño de Europa y de medio mundo en mi época, así que dudo que otros cancilleres europeos os obliguen a cambios en la gestión de la Lotería, pues la necesidad de financiación de los estados obliga a todos a buscar la financiación a su manera, libremente, siempre que se respete la competencia y la persecución de los nobilísimos intereses de los estados, como es el caso de nuestro reino.
- 5.- Los loteros me insisten, y son los que más saben de esto, en que previo a cualquier cambio se haga un marco regulador que de coherencia y feliz cobijo a todo, una ley de Juego Público acordada por todos los que ahora gobiernan y los que se sienten directamente implicados. Eso es lo que la prudencia recomienda y hacia lo que yo os exhorto: la casa, comenzando por el tejado, pues la prisa es mala consejera.

El día del sorteo de navidad pasado quise entrar en el salón de sorteos para recordaros estas cosas de la experiencia y felicitaros las fiestas, antes de volver al lecho de mi secular descanso, pero a pesar de los esfuerzos de mi fiel lacayo Dimas por facilitarme el paso, los guardias del recinto me lo impidieron, tratándome como a un loco más de esos que acostumbran disfrazarse para celebrar tan mágico día. Nada pudo convencerles de que mi resurrección por un día tenía la nobilísima causa de la lotería y su perpetuación. Veo que los reyes pintamos ya poco, y que la tradición cuenta aún menos.

Saludos a mi pariente, el buen Juan Carlos. Guardadle el respeto que yo tuve en vida, y encontrad un momento de sosiego para reflexionar y no cometer errores en el gobierno de lo público.



Carlos III

El Partido de los lunes

Quizá a la mayoría de UDS, con lo que está cayendo en estos momentos, les parezca un tema baladí hablar de La Quiniela y del posible problema que representa para ella el partido de los lunes. Si me apuran puede parecer hasta un poco frívolo y fuera de lugar. Sin embargo, pienso que si, además de los dos años largos de incertidumbre y de paralización que llevamos, tampoco cuidamos en el día a día nuestros juegos, La Quiniela lo es, posiblemente no tenga mucho sentido hablar de futuro.

Con la decisión de la Liga Profesional de adelantar un encuentro de Segunda al viernes y aplazar al lunes uno de Primera, y al dejar este último partido, el de los lunes, en el boleto de La Quiniela, estamos sometiendo a ésta a una duración de casi 72 horas, mucho tiempo para conseguir que un concursante mantenga su atención en dicho juego. Sí, es cierto que no es algo nuevo, que hubo dos temporadas en la misma situación, pero ni el momento económico, ni el del mercado del juego eran los que tenemos hoy.

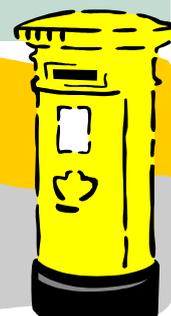
Si la situación ideal, para que los participantes de La Quiniela puedan sentir la emoción de este juego y con ello avivar su vinculación o interés por el mismo, sería que todos los partidos empezaran el mismo día y a la misma hora, pues sólo así, se propiciaría que cada concursante pueda hacer un seguimiento en tiempo real de los distintos resultados que se van produciendo en cada encuentro, y, con ello, que pueda experimentar, aunque sólo sea por unos momentos, esa sensación de euforia que todos hemos sentido alguna vez cuando hemos estado acertados en nuestras decisiones, cálculos o pronósticos. Si aceptamos esto como el escenario más beneficioso para la apuesta deportiva y admiti-

mos que el montaje de dicho escenario no depende de nosotros, parece claro que lo único que podemos hacer es alejarnos lo menos posible de esa situación que consideramos idónea. Que La Quiniela descanse en el mundo del fútbol, no quiere decir que ambos mundos no tengan tiempos, pulsos y caminos diferentes.

Pensemos por un momento que, incluso un partido de fútbol, con todo el grado de aceptación social de la que goza este deporte, como en cualquier otro juego, el tiempo de duración es un asunto capital. Un tiempo definido que no puede alterarse sin que no se vea también trastocado el grado de interés de sus aficionados. Imaginémos por un momento que hiciésemos que un partido de fútbol se jugara 30 minutos por día, es decir, que el dicho partido exigiese durante tres días nuestra atención, a buen seguro perdería parte de ella y buscaríamos otras alternativas de ocio.

Pedirle al público, en estos momentos que corren, que mantenga su atención en un juego durante 72 horas parece bastante peligroso. Más cuando todo lo queremos para ya, cuando no para ayer -sobre todo la población más joven-, cuando ya no sabemos esperar y nuestro ánimo es gobernado por la impaciencia y la inmediatez -piense si no sobre qué siente UD. cuando la rapidez de su línea de Internet baja un poco-. Peligroso porque puede haber ciertos clientes que nos abandonen por el formato, y porque sea éste un freno para nuevas incorporaciones de jugadores.

Después de escuchar y recoger las manifestaciones de contrariedad expuestas por nuestros clientes ante el partido de los lunes, y la espera de 24 horas que les imponemos para saber el escrutinio y los dividendos de



sus posibles premios, que lejos de darles emoción les hace una faena, debo decir que, al igual que se evita que el partido de Segunda División, adelantado a los viernes, forme parte del boleto de La Quiniela, se debería hacer lo mismo con el del lunes. Incluso aunque lo conformase uno de los grandes equipos de nuestra Liga.

Que La Quiniela acabe el domingo es positivo para la apuesta por el tratamiento publicitario indirecto que recibe de los espacios deportivos especializados de las distintas televisiones en la misma noche del domingo, y de los medios escritos deportivos y generalistas, los lunes. La presencia en los medios de La Quiniela los martes es prácticamente inexistente. Luego reflexiónese con cuidado en favor del juego.

Al mismo tiempo, al introducir un partido más de Segunda división en el boleto, por el mayor grado de aleatoriedad que tienen los resultados de esta categoría, podíamos ayudar a que La Quiniela corrija esa tendencia que viene mostrando desde la temporada pasada, que no es otra que la de permitir una excesiva presencia de quinielas fáciles y baratas.

Agradeciendo de antemano vuestra consideración, os hago llegar mis preocupaciones, así como el sentir de algunos de nuestros clientes, por si las consideráis de interés general y pertinente de elevarlas a la dirección de LAE.

Gracias y buena suerte.

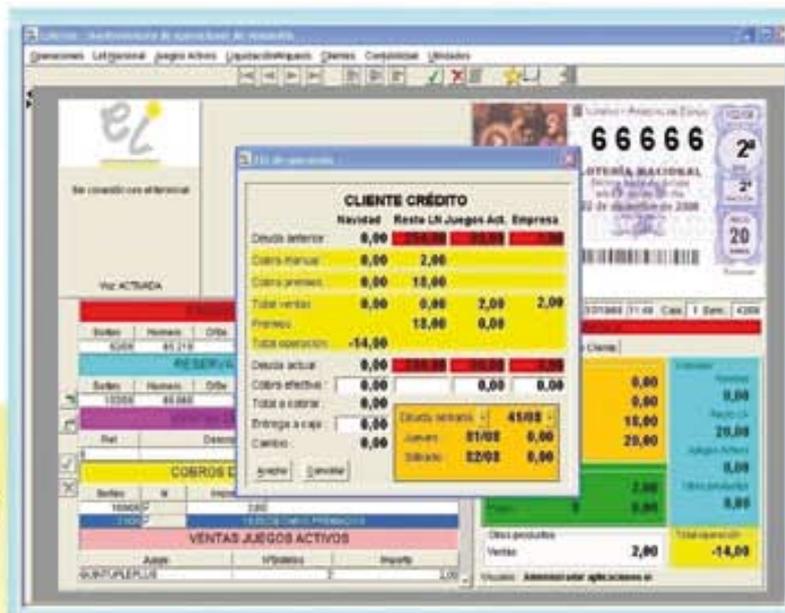
Ana Gosálvez Pulido

Recep. Red Básica nº 96640

GESTIÓN DEFINITIVA PARA ADMINISTRACIONES LOTERÍA

Nuestra nueva aplicación de gestión de Administraciones de Loterías en JAVA, con tecnología ei-work:

- Integración completa de todo el negocio del Administrador: Lotería nacional, Primitivas, quinielas, Productos, etc.
- Gestión integral y automática de todos los flujos de dinero en su Administración.
- La única aplicación de loterías que puede acceder desde su casa a su Administración a través de internet.
- Gestión comercial de alertas de premios a sus clientes: email/sms.
- Actualización automática de las listas, gráficos y programas. ¡Sin ninguna acción por su parte!



ii La única aplicación de loterías que tiene gestión de Administrador y usuarios con derechos de restricción de accesos y modificación!!

	0 Fertas
* Oferta "PAQUETE LOTERÍA COMPLETO"	640€
* Oferta "PAQUETE SOFTWARE LOTERÍA"	500€
* Oferta "PAQUETE PARTICIPACIONES"	174€
* Oferta "PAQUETE LOTERÍA CLIENTES"	428€

*Oferta adicional "ANTICRISIS": Páguelo cómodamente en 2 cuotas (excepto 3ª oferta)

Papel especial 0 Fertas

Aplicación eL-Participaciones



0 euros*
Ver ofertas

Caja: 58 euros

- *Caja: 10.000 participaciones, con matriz-microcorte
- X 3 cajas: **PROGRAMA GRATIS + Mantenimiento**
- X 6 cajas: **PROGRAMA GRATIS + Mantenimiento Plus**
- X 10 cajas: **PROGRAMA GRATIS + 1 CAJA + Mantenimiento**

MÁLAGA
Tel: 952 653 516
Fax: 952 650 460

GRANADA
Tel: 958 290 053
Fax: 958 286 471

NACIONAL
Tel: 902 22 6022



GRATIS (Clientes)*

Sólo 72€* (no clientes)

- *Oferta 1º: Incluye programa + mantenimiento + 3 cajas de participaciones. Precio programa: 38€. Caja 58€.
- *Oferta 2º: Incluye programa + mantenimiento. Precio programa: 72€.
- *Oferta 3º: Incluye programa de participaciones + 3 cajas de participaciones.
- *Oferta 4º: Incluye programa + mantenimiento. Precio programa: 0€. Mantenimiento 428€. Requisito: 6 meses cliente.

Infórmese llamando al 902 22 6022

Web: <http://www.grupoEI.com>

EMAIL: COMERCIAL@GRUPOEI.COM





¡Nos unimos!



APLA



ANAPAL



FENAPAL

CONGRESO DE UNIDAD

Compartimos un sueño ...

Un sector profesional eficaz y rentable ...

*La Lotería Nacional de billetes como un juego vivo,
patrimonio de todos ...*

Una Ley de Juego Público consensuada por todos ...



APLA
ANAPAL
FENAPAL

LOTERÍA de la UNIDAD

18.4.10

La Mesa de las Asociaciones
invita al Congreso de Unidad que
se celebrará el próximo
dieciocho de abril
a las 11 horas en Madrid
Hotel VELADA de Madrid,
c/Alcalá, 476 - 28027 Madrid

se ruega confirmar asistencia

18
4
10

El propietario de este décimo se juega su futuro en
el próximo Congreso de Unidad del 18.4.10

El premio es seguro: Toca ir a Madrid

Si no vienes, tu futuro lo decidirán otros

Estás invitado a compartir nuestra ideas, nuestra lucha.

También están invitados los sindicatos (CC.OO. y UGT),
los políticos y los medios de comunicación.

Por tu dignidad • Por tu futuro • Por el de tus hijos

¡¡ DECIDE TU SUERTE !!